



2024

PLAN DE ACTUACIONES 2024





Plan de Actuaciones 2024.
Documento elaborado por el equipo técnico del CEDER Navia-Porcía
©2024 Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Índice

	Pag.
Introducción	7
E.D.L.P. Leader 2014-2020	8
Gestión de ayudas 19.2 Leader 2014-2020	9
Gestión de solicitudes de ayuda convocatoria 2024	9
Gestión de las solicitudes de pago	17
Certificación parcial y final de las ayudas	17
Pago anticipo de las ayudas.	19
Otros procedimientos de gestión de ayudas media 19.2. Leader	21
Ampliación de los plazos de ejecución.	21
Procedimientos de revocación y reintegro.	21
Modificación de resoluciones de concesión de ayuda.	22
Subrogación de ayudas aprobadas	23
Control de ayudas	24
Otras tareas de gestión LEADER 2014-2020	24
Gestión de ayudas 19.3 Leader (funcionamiento)	24
Difusión y publicidad de las ayudas Leader 2014-2020	25
Otras tareas de gestión	28
E.D.L.P. FEMP 2014-2020	29
Gestión de ayudas e la prioridad 4 del F.E.M.P.	31
Gestión de ayudas a terceros	31
Tramitación de renunciaciones y revocaciones de ayuda.	31
Realización de controles de ayudas	31
Otras actividades de gestión de las ayudas FEMP	32

	Pag.
Gestión de ayudas a gastos de funcionamiento y animación	32
Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas FEMP	33
E.D.L.P. Leader 2023-2027	34
Actuaciones de puesta en marcha.	36
Selección como Grupo de Acción Local	36
Selección definitiva de la E.D.L.P. Leader 2023-2027	36
Concreción del plan financiero y modificación de la EDLP	37
Aprobación definitiva de la EDLP	37
Firma del convenio de colaboración	38
Ayuda preparatoria para el diseño de la EDLP	38
Gestión de la EDLP 2023-2027	39
Ayudas a operaciones con terceros (Línea 7119.2).	39
Trámites previos	39
Convocatoria de ayudas 2025	40
Ayudas a gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación (Línea 7119.4).	42
Solicitud de gastos anticipo anualidad 2024 PEPAC	42
Otras actividades de gestión de las ayudas LEADER 2023-2027	42
Coordinación con la Administración y el Resto de GAL	42
Información y asesoramiento	43
E.D.L.P. FEMPA 2023-2027	43
Actuaciones de puesta en marcha.	45
Firma del convenio de colaboración	45
Ayuda preparatoria para el diseño de la EDLP	46
Gestión de la EDLP FEMPA2023-2027	46
Ayudas a operaciones con terceros	46
Trámites previos	46

	Pag.
Gestión de solicitudes de ayuda, convocatoria 2024	48
Gestión de solicitudes de pago, convocatoria 2024	50
Otros procedimientos de gestión de ayudas a terceros del FEMPA	51
Ayuda a gastos de funcionamiento y animación	52
Solicitud de anticipo anualidad 2024	52
Justificación anticipo 2024	52

Otras actividades de desarrollo rural **52**

Plan de Sostenibilidad Turística en Destino **54**

Actuaciones de puesta en marcha **54**

Firma de Convenio con la Entidad Local Ejecutora.	54
Elaboración del Plan de Gestión del PSTD	55
Firma de Convenios con los Ayuntamientos de la Comarca Navia-Porcía	56

Actuaciones de gestión y coordinación del plan **57**

Elaboración de Informes de Gestión.	58
Dinamización del Plan	58
Formación en aplicación de herramientas de gestión	59
Elaboración de recomendaciones y modelos de documentos	59
Comisión Antifraude	59
Comisión de Seguimiento.	60
Firma de adenda al convenio	60

Ejecución de actividades del Plan. **61**

Contratación de la Gestión y Planificación del PSTD	61
Actuaciones de ámbito comarcal, 2024	62

Otras actividades vinculadas al desarrollo del territorio **64**

Grupo de trabajo “Frankenstein LEADER” **64**

Participación en proyectos y eventos de desarrollo comarcal **65**

Actuaciones de promoción territorial **66**

Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía **67**

	<u>Pag.</u>
Gestión de la Asociación	68
Actividad de los órganos de la asociación	¡Error! Marcador no definido.
Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión	70
Otras tareas relacionadas con los órganos de la asociación	71
Administración de la entidad	72
Recursos humanos	72
Contratación de técnico de gerencia	72
Refuerzo del personal técnico de gerencia	73
Otras tareas de gestión de recursos humanos	74
Gestión administrativa	75
Tramitación de contratos.	75
Otras tareas de gestión administrativa.	75
Gestión económica	76

Introducción

El CEDER Navia-Porcía se constituye como asociación el 27 de marzo de 2001 y actualmente está formada por 23 miembros: los nueve Ayuntamientos de la Comarca de la Cuencas del Navia y el Porcía y catorce asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro representativas del tejido productivo y social del territorio, así como agrupaciones profesionales agrarias y representantes del sector pesquero.

La Asociación se rige por los Estatutos aprobados el 19 de junio de 2002, posteriormente modificados por acuerdos de la Asamblea General de la entidad de fechas 12 de diciembre de 2003, 2 de julio de 2007, 29 de diciembre de 2009, 25 de abril de 2014, 30 de octubre de 2015 y 31 de enero de 2017.

De los veintitrés miembros actuales de la entidad, doce componen la Junta Directiva, órgano de gestión de la asociación, con igual porcentaje de participación de representante de entidades locales y del resto de instituciones sociales y donde ninguno de los grupos de interés representan más del 49% de los derechos de voto.

La Comisión de Pesca es el órgano con competencia exclusiva en todos los aspectos que conciernen al CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local del sector Pesquero (GALP) y está integrada por nueve miembros, las cuatro entidades locales de los municipios costeros, las cofradías de pescadores del territorio y una asociación no lucrativa que represente de algún modo la visualización de la mujer en el sector de la pesca, con un papel imprescindible, muchas veces en un segundo plano, y no siempre valorado en su justa medida.

La trayectoria, actuaciones y logros de la Asociación se recogen en las memorias anuales aprobadas por su Asamblea General. En el presente documento se recogen las principales actividades que se tiene previsto realizar durante el año 2024, ligados en su mayor parte a los diferentes programas que gestiona la asociación y en todo caso vinculadas al desarrollo económico, sociocultural y medioambiental del territorio.

Algunas de las actividades descritas en el plan de acción tienen un elevado grado de incertidumbre, ya que su ejecución se ve condicionada en buena medida por decisiones y factores ajenos a la voluntad y competencia de la Asociación. Así mismo, a lo largo del ejercicio se llevarán a cabo actuaciones que, por ser imposibles de predecir en el momento de elaborar este documento, no se contemplan en él, si bien se recogerán en la memoria de actuaciones que se elabore a la conclusión del ejercicio 2024.

Estrategia de
Desarrollo
Local
Participativo
LEADER
2014-2020

1. Gestión de ayudas 19.2 Leader 2014-2020

1.1. Gestión de solicitudes de ayuda convocatoria 2024

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se aprueba, por gasto anticipado, la convocatoria 2024 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural participativo, dirigida a empresas privadas y particulares, en la que consta un presupuesto para el GAL CEDER Navia-Porcía de 1.621.100,00 euros, con una distribución trianual, de los cuales 299.280,00 euros lo son con cargo a la anualidad 2024, 1.134.770,00 euros con cargo a la anualidad 2025 y 187.050,00 euros con cargo a la anualidad 2026, con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.773055.

En la misma fecha, también mediante resolución de 29 de diciembre de 2023 de la citada Consejería de Medio Rural y Política Agraria se aprueban por gasto anticipado las convocatorias plurianuales de ayudas 2024 de los Grupo de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP dirigidas, respectivamente, a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro.

En el caso de la convocatoria 2024 de ayudas dirigida a entidades locales, se establece un crédito presupuestario de 374.100,00 euros, para el total de las anualidades 2024 (124.700,00 euros) y 2025 (249.400,00 euros).

Por lo que respecta a la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que gestionará el GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, se establece una dotación presupuestaria de 62.350,00 euros para el conjunto de dos anualidades: 12.470,00 euros para la anualidad 2024 y 49.880,00 euros para la anualidad 2025. En el caso de las convocatorias de ayuda a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro no se dispone de dotación presupuestaria con cargo a la anualidad 2026; sí en el caso de empresas privadas y particulares donde el presupuesto consignado en la convocatoria plurianual 2024 para la anualidad 2026 será a cargo del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC).

La publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a comienzos del año 2024 de las resoluciones por las que se aprueban las convocatorias de ayudas determinará que la tramitación de las solicitudes de ayuda se inicie ya en los compases iniciales del año, lo que supone el desarrollo de las siguientes actuaciones:

Recepción de las solicitudes de ayuda y generación de expedientes en Opencertiac

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de los extractos de las resoluciones de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las convocatorias de ayudas 2024 a los GAL del Principado de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP, al inicio del mes de enero, señalará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, hasta el 15 de febrero de 2024.

Las solicitudes de ayuda se han de formular en los modelos normalizados, acompañadas de la documentación establecida en el Anexo VI de las Bases Regulatoras, según lo contemplado en la normativa de aplicación.

Las solicitudes han de presentarse de forma telemática, preferiblemente a través de la ficha de servicio relativa a cada convocatoria que se publica en el portal del Principado de Asturias (www.asturias.es), necesariamente para el caso de personas jurídicas y preferiblemente para personas físicas, si bien también para estas cabe la posibilidad de presentarse de forma presencial a través de un registro oficial, o en su defecto otros medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como sucedió en convocatorias anteriores, muy previsiblemente también en esta convocatoria de ayudas un buen número de proyectos se concreten finalmente en solicitudes de ayuda en virtud de la atención a las consultas y el apoyo que la gerencia del Grupo presta a las personas interesadas una vez abierto del plazo de presentación de solicitudes, así como de labor de animación y apoyo efectuada, resolviendo todas aquellas dudas y consultas y apoyando la concreción y definición del proyecto.

A cada solicitud de ayuda se asignará desde la autoridad de gestión un expediente electrónico, a través del Sistema Integrado de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias, identificándolo con un código SITE.

Las solicitudes de ayuda, tras la generación del expediente electrónico, será registradas en el Sistema de información integrado Principado de Asturias, Control de Ayudas (P.A.C.A), generándose un expediente para cada solicitud de ayuda registradas.

No obstante, tomando como referencia lo ocurrido en convocatorias anteriores, la creación del expediente electrónico de cada solicitud de ayuda a realizar por la autoridad de Gestión puede que sea un proceso que se demore en el tiempo, máxime si se considera que elevado porcentaje de solicitudes de ayuda que se registran en el último o últimos días de plazo que impide que se realice el volcado de datos de forma progresiva, lo que se traduce en que el Grupo no tiene conocimiento de las solicitudes presentadas en la convocatoria hasta pasadas semanas, con la demora consiguiente en la tramitación del expediente por parte del GAL.

La recepción del registro de las solicitudes de ayuda se traduce en la generación por parte del GAL de un expediente en la aplicación informática de gestión Opencertiac para cada una de ellas, con la creación en todo caso de un expediente de solicitud de ayuda con su respectivo número asignado por la aplicación y el código no opencertiac que le corresponde, asignado por el Grupo en virtud de la convocatoria, medida, tipo de beneficiario y número correlativo de solicitud.

La tramitación administrativa del expediente se realizará en esta aplicación por lo que respecta a la convocatoria 2024 a través de Opencertiac, de forma paralela o complementaria en algunos procedimientos completos a la tramitación a través de P.A.C.A, en especial por lo que se refiere a la baremación de solicitudes de ayuda y aplicación de concurrencia competitiva y S.I.T.E, principalmente en lo relativo a la tramitación de solicitudes de ayuda desistidas o denegadas.

Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda.

Una vez se tenga acceso a la documentación que obra en el expediente de solicitud de ayuda, cuando ésta sea incompleta, presente defectos, o se precisen realizar comprobaciones complementarias, se realizará un requerimiento en el que se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa.

Si la persona o entidad interesada no aporta la documentación requerida en el plazo señalado, de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento, se continua con el procedimiento establecido para el archivo de la solicitud de ayuda, posterior a su denegación o desistimiento.

Si de la documentación aportada se deduce el incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, resultando que la operación o el solicitante no cumplen las condiciones específicas para su elegibilidad positiva, se realizará por parte del Grupo solicitud de informe de elegibilidad negativo, lo que determinará finalmente, dado el carácter vinculante de dicho informe, la propuesta de resolución desfavorable por parte del Grupo.

En dicho requerimiento se comunicará además al interesado el código SITE que se le ha asignado o le corresponde, y que deberá hacer constar en toda comunicación que realice con la Administración del Principado en relación con la solicitud de ayuda presentada.

En el caso de que los solicitantes, ante el requerimiento de documentación efectuado, desistan voluntariamente en la solicitud de ayuda y comuniquen tal circunstancia al Grupo, o bien, desistan de forma tácita, no aportando la documentación requerida, se podría proceder a la emisión de propuesta de resolución de desistimiento del expediente, a través de SITE

Verificación de no inicio las inversiones.

Recibida la solicitud se realiza la verificación material de no inicio de las inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de solicitud de ayuda, con el levantamiento de la correspondiente acta y la posterior verificación en gabinete y emisión de un Informe de no inicio. En el caso de proyectos que contemplen actuación en obra civil o instalaciones, o bien maquinaria fija o en una ubicación física determinada, el acta de no inicio se acompaña de material gráfico.

Se realizará la emisión de informe de no inicio de inversiones, para todas las solicitudes de ayuda. En el caso de los proyectos enmarcados en la submedida M06.2 se comprueba y recoge en el informe el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una ayuda, caso de hallarse desempleado en el momento de la solicitud de ayuda y no estar desarrollando una actividad, así como no haber estado de alta por cuenta propia para el desarrollo de la actividad o actividades que constituyen el plan empresarial aprobado en los tres años previos a la solicitud de ayuda.

Controles cruzados de ayudas

Se solicitará al Órgano Instructor la emisión de controles cruzados de otras ayudas, comprobando la inclusión del solicitante en la BNDS. El GAL realiza una comprobación de la existencia o no de otras ayudas, en relación al proyecto, así como la acumulación de subvenciones en los tres últimos ejercicios fiscales en el caso de las ayudas sujetas al reglamento de mínimos.

Estas comprobaciones se efectúan de forma paralela al resto de comprobaciones administrativas realizadas por el Grupo, relativa al cumplimiento de las condiciones por parte del solicitante para ser beneficiario de una ayuda y del proyecto en el marco de las submedidas gestionadas a través de la medida M19.2 Leader.

En el caso de empresas asociadas o vinculadas, también cuando se trata de empresas vinculadas a través de personas físicas, se comprueba que si existen o no otras ayudas para el conjunto de empresas vinculadas y si la acumulación de las mismas supera los límites de mínimos. Se comprueba asimismo si se cumplen los requisitos para ser beneficiario de una ayuda, en el supuesto de que existan otras empresas asociadas o vinculadas, y si por cumplir requisitos de vinculación inequívoca, se consideran que se trata de una empresa única, determinante a la hora de establecer las cuantías máximas de las ayudas en caso de su aprobación.

Como ocurrió en la convocatoria de ayudas 2023 no se comprobará de forma previa a la emisión de informe de elegibilidad el carácter no deudor frente a AEAT, SS y Hacienda del Principado de los solicitantes, sino con carácter posterior a ésta y solo para aquellos expedientes que cuenten con propuesta de resolución favorable por parte del GAL tras la comisión de valoración. En cualquier caso corresponde a la Autoridad de Gestión la comprobación del carácter no deudor del solicitante, comunicando el Grupo al solicitante del incumplimiento de la obligación en el caso de que existan deudas pendientes, a efectos de su subsanación, de forma previa a la emisión de resolución de la concesión de la ayuda.

Informe de elegibilidad.

El Grupo cumplimentará adecuadamente los trámites previos para la solicitud de informe de elegibilidad en relación con las solicitudes de ayuda recibidas, ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación que determinará la elegibilidad de la operación en el marco de la Medida 19 Leader. El dictamen del informe de elegibilidad tendrá carácter vinculante para el Grupo.

Para solicitar la emisión del informe de elegibilidad, el Grupo deberá cumplimentar una serie de fichas de control. Para cada expediente se cumplimentarán las fichas que contemplan el cumplimiento para ser enmarcado en una determinada submedida LEADER, y las fichas de control relativas al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para ser beneficiario de una ayuda.

En base a la conclusión de estos chequeos de control se emitirá resolución por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación sobre la elegibilidad positiva o negativa de la solicitud de ayuda. En el caso de existencia discrepancia entre el criterio del Grupo y la Autoridad de Gestión sobre la elegibilidad de la operación y el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una ayuda, se realizará consulta pertinente y se aceptará, con criterio general, la propuesta de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, siempre que se halle debidamente motivada o justificada.

En las solicitudes con elegibilidad positiva, porque el solicitante y la operación reúnan los requisitos para ser enmarcados en las submedidas de la Medida M19.2 que gestiona el CEDER, se continuará con el procedimiento de instrucción, realizando los informes pertinentes.

En el caso de que el solicitante o la operación no reúnan los requisitos para recibir la ayuda, el Grupo justificará debidamente tal circunstancia, que ha de ser objetiva, y solicitará la emisión de informe de elegibilidad desfavorable por parte de la Autoridad de Gestión.

Como el resto de los trámites procedimentales, éstos se realizarán a través de la herramienta de gestión de las ayudas, OpenCertiac. También se tramitará la emisión de elegibilidad positiva o negativa a través de PACA para todos los expedientes de solicitud de ayuda, contingentemente a su tramitación a través de Opencertiac.

Informe de Asistencia técnica en arquitectura.

Aquellas solicitudes que cuentan con un informe de elegibilidad positivo e incluyen obra civil como parte de la inversión solicitada son objeto de informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Grupo. En los casos en que la obra civil tenga relación con el sector agrario o la ingeniería rural, dicho informe podrá ser sustituido por informe de ingeniero técnico agrícola.

En determinados casos, atendiendo a un principio de contención del gasto, en aquellos expedientes de solicitud de ayuda que contemplen obra civil, que por sus características resulte fácilmente valorable por la aplicación de baremos contemplados en el anexo de la convocatoria de ayudas, para empresas y particulares, el análisis de la intervención propuesta y la determinación de la inversión auxiliabile conforme la aplicación de baremos de precios máximos podría realizarse directamente por el equipo de gerencia del Grupo, con la

supervisión, consulta y visto bueno de la asistencia técnica en arquitectura si se precisa. Del mismo modo que en caso de las intervenciones en obra civil de proyectos relativos a entidades sin ánimo de lucro o entidades locales en los que las obras se deban licitar por procedimiento abierto o contratos menores en los que se presenten tres presupuestos.

Informe de moderación de costes, técnico-económico y baremación.

Cuando la solicitud de ayuda cuente con informe de elegibilidad favorable, será preciso la emisión de informe de moderación de costes, técnico económico y de baremación, por parte de los técnicos del G.A.L. con la supervisión del gerente. En el mismo se incluye una descripción del proyecto y de los trámites seguidos en el expediente; un resumen con las conclusiones del informe de A.T.A. o I.T.A. si la inversión conlleva obra civil y el análisis de los presupuestos presentados por el/la solicitante. Se determinará el procedimiento seguido para la aplicación del principio de moderación de costes y la inversión auxiliable aceptada por capítulos y conceptos de inversión.

Se realizará de forma individual y para cada expediente un análisis sobre la viabilidad técnica y económica de la operación y se efectuará una propuesta de puntuación de la solicitud mediante la aplicación de los criterios de valoración que figuran en cada una de las convocatorias de ayudas, ya sea para entidades locales, entidades sin ánimo de lucro o empresas privadas.

Para las solicitudes de ayuda que superen los treinta puntos, en virtud del presupuesto aceptado y la intensidad de la ayuda resultante, se establecerá la cuantía de la ayuda, la distribución de la inversión y la ayuda resultante atendiendo al cronograma de inversión propuesto por el solicitante. Se recogerán también en el informe una serie de condiciones y compromisos particulares que tendrá que cumplir la persona o entidad solicitante en el caso de que adquiera la condición de beneficiaria de la ayuda.

La emisión de este informe se realizará, como el resto de la tramitación del expediente, siguiendo el modelo establecido en la aplicación de gestión y constará firmado en esta aplicación.

Tramitación de los expedientes en P.A.C.A

Junto con generación de expedientes de solicitud de ayuda y la tramitación de los mismos a través de la plataforma Opecertiac, se realizará de forma paralela la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda a partir del Sistema de información integrado Principado de Asturias, Control de Ayudas (P.A.C.A).

Tras la generación del expediente en PACA por parte de la autoridad de gestión se realizará por parte del Grupo el grabado de la información necesaria para la valoración de los proyectos presentados, realizando la tramitación individual de cada expediente siguiendo el circuito de tramitación, hasta llegar a la propuesta de la comisión de valoración por aplicación de concurrencia competitiva.

La tramitación de las solicitudes de ayuda a través de P.A.C.A ha de realizarse de forma paralela y lógicamente coordinada en cada una de sus fases con la realizada por el Grupo a través de la Opencertiac. Ello puede suponer para el Grupo una duplicidad de determinados trámites y una mayor complejidad administrativa en la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda.

Si bien, como en la convocatoria anterior, no se prevé la generación de informes a través de P.A.C.A, si la realización de la comisión de valoración, determinándose así el orden de prelación de los expedientes, la cuantía y distribución por anualidades de la ayuda prevista para cada uno de los expedientes, así como el listado, cuantía y distribución por anualidades en lista complementaria de aquellos solicitudes de ayuda para las que habrá que elevar propuesta de denegación por falta de crédito y que pasan a formar parte de la lista complementaria de ayudas.

Realización de concurrencia competitiva y elaboración de propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración, o con más rigor, las Comisiones de Valoración, tras el estudio y valoración de las solicitudes recibidas propondrá una lista de solicitudes admitidas, denegadas y desistidas, de forma diferenciada para empresas y particulares, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

Las comisiones de valoración tendrán la composición establecida en las bases reguladoras, constituyéndose mediante resolución del presidente al efecto, quien podrá delegar en algún miembro de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía que manifieste no poseer conflicto de intereses la presidencia en la Comisión de Valoración de las ayudas presentadas por entidades locales en el caso de que él, por su carácter de representante de una entidad local, manifestase conflicto de intereses para actuar de presidente.

Las solicitudes de ayuda se valorarán de forma individual y se priorizarán mediante concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de puntuación aprobados por el Grupo y recogidos en la correspondiente convocatoria anual de ayudas y atendiendo asimismo a la propuesta o criterio establecido por P.A.C.A.

Se realizará una propuesta de distribución de la inversión y la ayuda hasta agotar el crédito presupuestario por anualidades, respetando la distribución recogida en el cronograma de la inversión presentada por el interesado. En el caso de agotarse el crédito de una anualidad, pero no en alguna de las otras, se propondrá la asignación de la ayuda correspondiente con modificación del cronograma de inversión inicialmente aportado, siempre que la solicitante haya autorizado a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a modificar la distribución inicialmente propuesta en virtud de la disponibilidad financiera del grupo y los saldos disponibles en cada convocatoria, cuestión que se recoge junto con la distribución inicial propuesta por el solicitante y que hasta el momento ha sido afirmativa en todos los expedientes anteriores.

Si con la dotación financiera disponible no se pudiese aprobar la totalidad de las ayudas con informe de elegibilidad positivo y que en la aplicación de baremos superan los 30 puntos se propondrá una lista ordenada de ayudas denegadas, pero por falta de crédito, que forman parte de lista complementaria de ayudas y a las que previa resolución de la autoridad de gestión se podría por orden correlativo asignar fondos en el supuesto de que se liberasen fondos de las ayudas aprobadas, por renuncia de la ayuda o no aceptación de la misma. Podría ser posible una redistribución entre Grupos de Desarrollo Rural de aquellos fondos no comprometidos en alguna de las convocatorias (a empresas privadas, Entidades Locales, o entidades sin ánimo de lucro) a los GDR que hayan comprometido la totalidad de los fondos y cuenten con lista complementaria de ayudas.

Aprobación de propuesta de resolución y elevación a la Autoridad de Gestión

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, adoptará los acuerdos pertinentes en relación con las solicitudes de ayudas a terceros. Se aprobará una propuesta de resolución, por cada convocatoria de ayudas, que será elevada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, quien emitirá resolución definitiva.

Si la dotación financiera prevista para la convocatoria 2024 fuese insuficiente para atender a todas las ayudas que se soliciten y cumplan los criterios de admisibilidad para ser beneficiarios, se aprobará propuesta de resolución de una lista complementaria de ayudas, priorizada, para la asignación de los fondos disponibles tras la asignación de los fondos liberados por renunciaciones o en el supuesto de reasignación de los fondos no comprometidos entre los distintos GAL

Se realizará si procede un listado de solicitudes con propuesta de denegación, por incumplimiento de los requisitos y que no forman parte de la lista complementaria de ayudas, así como un listado de solicitudes de

ayuda con propuesta de resolución de desistimiento, ya sea por desistimiento voluntario expreso o tácito. Se señalarán someramente los motivos de cada propuesta.

Las Comisiones de Valoración y la Junta Directiva para la aprobación de las propuestas de resolución de las ayudas solicitadas en la convocatoria 2024 se realizará por el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en el primer cuatrimestre del año 2024 en virtud de los plazos para la gestión de las solicitudes de ayuda contemplados en la convocatoria.

Resolución de las solicitudes de ayuda.

Será competencia de Consejería de Medio Rural y Política Agraria la aprobación, firma y publicación de las resoluciones por la que se disponga gasto y se concedan las subvenciones solicitadas en el marco de la convocatoria 2024 de ayudas de los GDR para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP, tanto para empresas y particulares, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales, tras la revisión de la propuesta de Resolución aprobada por la Junta Directiva del Grupo y la pertinente realización de los controles y de la fiscalización administrativa y financiera y resto de controles previos a aprobación.

Con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda se comprobará asimismo el carácter no deudor de los futuros beneficiarios.

En virtud de lo sucedido en convocatorias anteriores y habida cuenta del plazo establecido para la emisión de Resolución desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes se prevé que se resuelva la convocatoria de ayudas a finales del primer semestre del año.

Traslado de las resoluciones a los interesados.

Tras las Resoluciones de concesión de ayuda por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, el CEDER Navia-Porcía podrá dar traslado de las mismas de forma particular a cada beneficiario, con independencia de que se publiquen asimismo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y sea el procedimiento válido para su comunicación, pues en las comunicaciones del Grupo se hace constar el presupuesto aceptado, la cuantía de la ayuda y la distribución por anualidades. Los beneficiarios con ayuda concedida disponen de un mes desde la publicación en el BOPA para la aceptación o no aceptación de la misma.

El traslado de las comunicaciones podrá hacerse de forma presencial, si ello resulta posible, notificando en mano a cada beneficiario la concesión de la ayuda a fin de informar debidamente las condiciones particulares de la ayuda concedida y de los plazos disponibles. Mediante correo certificado o registro oficial en el caso de las entidades locales. La posterior aceptación de la ayuda deber realizarse no obstante, en el caso de personas jurídicas, a través de registro electrónico.

Se dejará constancia documental en la aplicación de gestión Opencertiact del procedimiento realizado, incorporando la notificación del traslado de resolución y la constancia del recibí de la misma.

Aceptación o renuncia a la ayuda.

Se comprobará que la ayuda aprobada, con las condiciones particulares y generales a la que está sujeta sea aceptada por los beneficiarios en el plazo señalado en la normativa de aplicación, y que la manifestación de la aceptación de la ayuda sea presentada, por medios telemáticos en el caso de personas jurídicas, en el registro oficial en el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la misma, salvo que en la resolución de aprobación se señalasen plazos distintos.

El Grupo elaborará siguiendo según modelo estandarizado, la manifestación de aceptación o renuncia de la ayuda, en la que se recojan las características personalizadas de cada proyecto, con determinación de la

inversión presentada y aceptada por capítulos, la puntuación obtenida, la intensidad de la ayuda y su importe, la distribución por anualidades de ayuda concedida y la procedencia en cuanto a la contribución de los fondos, así como las condiciones particulares de la ayuda.

Se comprobará que con carácter previo a la aceptación de la ayuda se aporta en cada caso la documentación necesaria para ello, en los supuestos en los que sea necesario y referida principalmente a la presentación de proyecto técnico visado de aquellas solicitudes de ayuda que incluyan intervenciones en obra civil o instalaciones y que no se haya presentado previamente, o en caso contrario, justificando su innecesaridad.

Habida cuenta de los plazos previstos para la Resoluciones de las convocatorias de ayudas, la aceptación de las ayudas, o en su caso las renunciadas a las mismas, no se prevé se realice hasta el comienzo del segundo semestre del año.

La agilidad en la realización de este trámite permitirá disponer de fondos que pudieran liberarse en el caso de no aceptaciones de las ayudas con propuesta de resolución favorable, por disconformidad con las mismas o diversas circunstancias inicialmente impredecibles, que pueden ser asignados a aquellas ayudas que forman parte de la lista complementaria como denegadas por falta de crédito.

Aplicación de saldos a la lista complementaria de las ayudas

Siguiendo el procedimiento de convocatorias anteriores, en el caso que durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el BOPA se produzcan renunciadas a las ayudas concedidas, cabe la posibilidad de aplicar los saldos resultantes a las solicitudes que formen parte de la lista complementaria de ayudas denegadas por falta de crédito, de igual modo que en convocatorias anteriores donde se dio esta circunstancia. A esto se sumaría la posibilidad, tal vez más incierta, de que la autoridad de gestión transfiriera fondos de aquellos GAL que no hayan agotado el crédito presupuestario que les ha sido asignado en la convocatoria, a aquellos otros que sí lo ha agotado y cuentan con solicitudes en lista complementaria.

Conocido el importe liberado se comunicará por parte del Grupo la posibilidad de subvención a los solicitantes que por falta de crédito formen parte de la lista complementaria de las ayudas. De forma individual y siguiendo el orden establecido de prelación de expedientes, se procederá a recabar manifestación escrita, siguiendo un modelo preestablecido en el que se recoja fehacientemente la intención del solicitante de aceptar la cuantía que pasaría de la lista complementaria a la de ayudas concedidas o por el contrario renuncia a tal derecho. Se dejará constancia documental, con incorporación de ésta al programa de gestión de ayudas Leader.

Una vez recabada con los interesados el manifiesto de intereses se elaborará por parte del Grupo una propuesta de adjudicación de los saldos producidos a las ayudas que forman parte de la lista complementaria de ayudas, con determinación de la distribución de la ayuda por anualidades. La propuesta será elevada a la autoridad de gestión para su aprobación y resolución definitiva.

Tras la resolución de concesión conexión de las ayudas en lista complementaria, por la Autoridad de Gestión, se procederá a su tramitación siguiendo el procedimiento antes señalado (comunicación, aceptación de la ayuda, presentación de documentación previa...)

Toda la tramitación realizada desde la notificación de la concesión de la ayuda a los beneficiarios se realiza o consta asimismo en la herramienta Opencertiac.

1.2. Gestión de las solicitudes de pago

1.2.1. Certificación parcial y final de las ayudas

En el año 2024 se realizará por parte del GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía la tramitación de solicitudes de pago parciales y finales de ayudas aprobadas en la propia convocatoria 2024 y en convocatorias 2022 y 2023 con ayuda aprobada con cargo a la anualidad 2024. Así se realizará previsiblemente la certificación de las ayudas relativas a:

- La anualidad 2024, final, de las ayudas aprobadas mediante respectivas resoluciones de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial 24 de agosto de 2022, por las que se conceden ayudas a empresas privadas. En la misma se aprueba ayudas por importe 249.364,00 euros sujetas al régimen de mínimos con cargo a la anualidad 2024.
- El plazo máximo para la justificación de estas ayudas finaliza el 15 de octubre de 2024, debiendo ser certificadas por el GAL en el mismo año 2024. A la vista de la experiencia acumulada tras la gestión de pagos de convocatorias anteriores, se prevé que el último trimestre del año se concentre el mayor porcentaje de solicitudes de pago, dado que se trata de pagos finales o tercera anualidad y final de los proyectos.
- La anualidad 2024, ya sea parcial o final, de las ayudas concedidas mediante resolución de 26 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2023 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en la EDLP, dirigida a empresas privadas y particulares. En la misma se conceden ayudas por importe de 982.868,56 euros con cargo a la anualidad 2024.
- La anualidad 2024 de las ayudas concedidas mediante resolución de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial, relativa a la convocatoria 2023 de ayudas dirigidas a Entidades Locales. En la misma se conceden ayudas por un importe total de 224.427,00 euros con cargo a la anualidad 2024.
- La anualidad 2024 de las ayudas concedidas mediante resolución de 28 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria 2023 de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro de los GAL para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP. En la misma se aprueba un importe de 24.936,00 euros con cargo a la anualidad 2024.

El plazo para justificar las inversiones relativas a la anualidad 2024 para las ayudas aprobadas en la convocatoria 2023, ya sea el caso de empresas, entidades sin ánimo de lucro o entidades locales finaliza el 15 de noviembre de 2024, por lo que se prevé que en el último trimestre del año se acumulen la práctica totalidad de las certificaciones parciales o finales de las ayudas de la convocatoria 2023 con inversión a justificar en la anualidad 2024.

- La anualidad 2024 de las ayudas presentadas en el marco de las resoluciones de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por las que se aprueba

por gasto anticipado las convocatorias plurianuales 2024 de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en su EDLP dirigidas a empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro o entidades locales que cuente con propuesta de resolución favorable. De comprometerse la totalidad de los fondos, algo que resulta certero con respecto a la anualidad 2024, el Grupo deberá de justificar un total de 299.280,00 euros correspondientes a empresas privadas; 124.700,00 euros de ayudas aprobadas a entidades locales y 12.470,00 euros correspondientes a ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, esto es, el total de los fondos fijados en las convocatorias 2024 correspondientes a la anualidad 2024.

El plazo para la solicitud de cobro de las ayudas aprobadas en el marco de la convocatoria 2024 se fija en el 15 de noviembre de 2024, salvo disposición en contra recogida en la resolución de concesión de la ayuda, sumándose estas certificaciones a realizar por parte del GDR Navia-Porcía relativas a las ayudas correspondientes a la convocatoria 2024, con las referidas a la certificación a la anualidad 2024 de ayudas aprobadas en las convocatorias 2023 y 2024.

En la tramitación de las solicitudes de pago las tareas a realizar por el Grupo, con carácter general, serán:

Registro de solicitud de pago y cuenta justificativa. Solicitud de subsanación.

El beneficiario presenta solicitud de pago y cuenta justificativa, mediante registro oficial, en la que comunica la ejecución de la operación subvencionada y aporta cuenta justificativa acreditativa de la realización del proyecto y el cumplimiento de las condiciones impuestas.

En el caso de que la cuenta justificativa esté incompleta o se observen defectos subsanables, la gerencia puede requerir la mejora de la solicitud.

Comprobación documental de la justificación de las ayudas.

La gerencia del GAL revisará y comprobará la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente ejecutada y pagada en los plazos establecidos en la resolución de concesión de la ayuda, y su ampliación posterior si la hubiese, y que dispone de las autorizaciones y licencias para el desarrollo de la actividad, al tiempo que se cumplen el resto de los compromisos derivados de la resolución de concesión.

La comprobación del cumplimiento de todas las condiciones particulares de la ayuda, y especialmente las referidas a la posesión de autorizaciones administrativas e inscripción en registros, se comprueba con carácter general en el caso de certificaciones finales de la inversión.

Informe A.T.A. o I.T.A.

En aquellas justificaciones que incluyen inversiones en obra civil, se emitirá un informe por parte de la Asistencia Técnica en Arquitectura sobre la adecuación de las mismas a la operación subvencionada, al proyecto aprobado y su modificación posterior si la hubiera y estuviera comunicada y autorizada, en relación a la inversión parcial o total que se presente, con la valoración de la correspondencia entre lo ejecutado y certificado y su coincidencia con el proyecto.

Verificación material.

La Gerencia realiza un control in situ de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto aprobado, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental. De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por el Grupo y el

beneficiario o su representante. En el acta se recogerían aquellas observaciones que resulten pertinentes en relación a lo inversión justificada, el ajuste de las facturas a la ejecución u otras a instancia del promotor o el técnico del Grupo presente en la visita.

Control de la cuenta justificativa.

El resultado del análisis de las facturas y justificantes de gasto aportados por los solicitantes se recoge en un control de la cuenta justificativa que incluye el cálculo de la inversión que se considera correctamente justificada y, en su caso, se motivan los descuentos practicados con respecto a la solicitada por el/la beneficiario/a, bien por tratarse de gastos no subvencionables, no contemplados en el proyecto aprobado, no comprobados en la verificación material o los gastos no justificados documentalmente de forma adecuada conforme a la normativa de aplicación.

Certificación.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en un informe de certificación emitido por la Gerencia del Grupo quien, previamente, puede solicitar cuantos informes o comprobaciones estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda. La certificación podría hallarse condicionada, por causas de fuerza mayor, a la comprobación posterior de los compromisos derivados de la ayuda aprobada, si así se instruye al respecto desde la Autoridad de Gestión. En el caso de que se incumplan las condiciones de la ayuda aprobada pendientes de comprobación, se podría iniciar el procedimiento de revocación de la ayuda.

Control de la certificación-pago

Tras la comprobación y certificación de la inversión subvencionada, el Grupo realizará un chequeo de la documentación y del propio procedimiento en relación con la solicitud de pago de la ayuda, donde quede registrada la conformidad con la certificación y el pago propuesto. Los controles, así como el propio informe se realizan a través de la aplicación informática de gestión según el formato definido para todos los GAL.

Control de la contratación pública

En el caso de expedientes de ayuda aprobados en los que el beneficiario se halle sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que el proyecto se ha realizado conforme a la citada Ley, en virtud del tipo de contrato. Se cumplimentará la ficha de control pertinente, normalizada para todos los Grupos de Acción Local de Asturias, a través de la herramienta de gestión del Programa.

Propuesta de pago

Tras la revisión de la solicitud de pago y realizada la certificación de los expedientes, el presidente del Grupo emitirá a través de la aplicación informática de gestión, propuesta de pago. El pago de la ayuda se hace efectivo a propuesta de la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario en la ficha de acreedores, o en su caso a la notificada notarialmente en caso de pignoración de la ayuda por constitución de préstamo bancario.

La tramitación de las solicitudes de pago se realizará a través de la aplicación OpenCertiac para la gestión de ayudas Leader.

1.2.2. Pago anticipo de las ayudas.

La solicitud de pago puede hacer referencia a pagos anticipos de la ayuda concedida, sin justificación de la ejecución material de la misma, en el caso de proyectos aprobados en las convocatorias de ayudas 2024 y convocatoria 2023 en determinados proyectos. En estos casos se comprobará por parte del Grupo que se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras para su admisibilidad, lo que se refiere a la presentación de garantías o su exoneración, y lo relativo al cumplimiento de la circular 22 del FEGA y el artículo 45 del Reglamento 1305/2013

Los beneficiarios podrán solicitar el pago anticipado del importe total de la primera anualidad, sin superar el 50% del importe total de la ayuda concedida. En el caso de que la primera anualidad sea inferior al 50% del importe de la ayuda concedida, el beneficiario podrá solicitar en la segunda anualidad, otro anticipo cuyo importe no supere el total de la anualidad y siempre y cuando la suma de ambos no exceda el 50% de la ayuda concedida. Esos supuestos podrán darse para ayudas relativas a la convocatoria 2024 o precedente. La justificación de los pagos anticipados se realizará, a más tardar en la fecha establecida para la justificación de la última anualidad.

Se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12 del Decreto 7/92 de 29 de diciembre por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones y sus modificaciones posteriores. Los trámites a realizar son:

Registro de solicitud de pago anticipo.

El beneficiario deberá solicitar y registrar tal solicitud del pago anticipo por escrito ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, acompañada de aval bancario debidamente constituido por el importe total de la cuantía del pago anticipo, y depositado ante el Principado de Asturias. Cuando los beneficiarios sean entidades locales están exonerados de la presentación de dicha garantía. La solicitud de pago anticipo se acompañará de justificación motivada de la necesidad o pertinencia del pago anticipado.

Informe de la gerencia

La gerencia emitirá un informe sobre la solicitud de anticipo en el que se recogerá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y los Reglamentos y se determinará el importe a que corresponde como pago anticipado de la ayuda, así como cualquier requisito a cumplir por el beneficiario que derive del pago anticipo, en particular la disponibilidad de los bienes inmuebles objeto de intervención cuando así se contemple en el proyecto, si se ha establecido acreditar tal disponibilidad como compromiso particular de la ayuda para el primer pago de la misma.

Control de la certificación-pago

El equipo técnico realizará una lista de control del cumplimiento de las condiciones para recibir el pago anticipo, donde quede registrada la conformidad con el pago propuesto.

Propuesta de pago anticipo

Con el informe de la gerencia, el presidente del Grupo emitirá a través de la aplicación informática OpenCertiact una propuesta de pago anticipo. El pago del anticipo se hace efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario en la ficha de acreedores, a propuesta de la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria, desde Intervención General del Principado de Asturias. Se prevé que la tramitación de las solicitudes de pago anticipo de la ayuda se realicen de forma prioritaria en el último trimestre del año, habida cuenta el plazo estimado para la resolución de concesión de la ayuda. La

tramitación de las solicitudes de pago anticipado de la ayuda se realizará también a través de la aplicación de gestión, OpenCERTIAC.

1.3. Otros procedimientos de gestión de ayudas media 19.2. Leader

Otras operaciones que probablemente se realizarán a lo largo de la anualidad 2024 en relación a la gestión de ayudas Leader, ayudas a terceros de la Media M19.2 Leader serán:

1.3.1. Ampliación de los plazos de ejecución.

A priori, y salvo que en la resolución de concesión de las ayudas se establezca disposición contraria, el plazo para la solicitud del pago, presentación de cuenta justificativa y justificación de los compromisos relativos a la anualidad 2024 de los proyectos aprobados en la convocatoria de ayudas 2024 finalizará el 15 de noviembre de 2024. También se trata del plazo máximo que disponen los proyectos aprobados en las convocatorias de ayudas a empresas privadas y particulares, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales, para la justificación de la anualidad 2024 (segunda o final), de las ayudas plurianuales concedidas en la convocatoria 2023. En el caso de proyectos plurianuales, con ayuda aprobada con cargo a la anualidad 2024 en la convocatoria de ayudas 2022, el plazo para justificar la inversión finaliza el 15 de octubre de 2024.

Se prevé que, a juzgar por lo sucedido en anualidades anteriores, también en el año 2024 se den circunstancias de diversa índole que dificulten la posibilidad de justificar las inversiones dentro del plazo inicial, por demoras en la obtención de licencias o permisos, u otras causas no previstas. Por ello, ante la imposibilidad de justificar las inversiones con anterioridad al 15 de noviembre de 2024 podrían solicitarse por parte de los beneficiarios la ampliación del plazo de ejecución

La tramitación de ampliaciones de plazo se realizará según el procedimiento establecido en las Bases Regulatoras de las Ayudas que implica la realización de un informe por parte de la gerencia, (favorable cuando se cumplen las condiciones requeridas para el mismo) y la resolución de propuesta de ampliación de plazo por parte de la presidencia del Grupo. No obstante, la decisión final de la ampliación de plazo de ejecución de las inversiones subvencionadas corresponde al órgano que determinó la aprobación de la ayuda, mediante resolución, que ha de ser emitida dentro del plazo inicial de ejecución y tiene para el Grupo un carácter vinculante.

La tramitación de ampliaciones de plazo se realizará previsiblemente en el segundo semestre del año 2024, pues de forma próxima a la finalización del plazo inicial se concentran las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución de la inversión o el proyecto aprobado.

1.3.2. Procedimientos de revocación y reintegro.

La certificación de una inversión inferior a la aprobada, de expedientes relativos a la convocatoria 2022, 2023 o 2024 podrá conllevar la revocación parcial de las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas y respecto a las que se elevará resolución de propuesta de revocación por parte del GAL CEDER Navia-Porcía a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Así mismo, se podrá gestionar la revocación total de determinadas subvenciones previamente aprobadas en convocatorias anteriores, principalmente por renuncia expresa del beneficiario, al desistir en la realización del proyecto una vez aprobado por motivos diversos en cada caso. A la vista de la información recogida sobre el estado de ejecución de diferentes proyectos aprobados en la convocatoria 2023 e incluso en la del 2022, se pudo comprobar que un número determinado de éstos, con ayuda aprobada en la anualidad 2024 no habían iniciado las inversiones en el último trimestre del año 2023, en muchos casos ante la dificultad para encontrar trabajadores cualificados que ejecuten las actuaciones en obra civil e instalaciones aprobadas, por lo que se poseen dudas razonables respecto a la continuidad de estos proyectos y la posibilidad de ejecutar las inversiones aprobadas, siendo factible que presenten renuncia a la ayuda concedida. En el caso de renuncia voluntaria, de aquellos proyectos no ejecutados y que no cuentan con certificaciones parciales de la inversión, procede la revocación de las ayudas, pero no ha lugar el reintegro de la misma, salvo en el supuesto de que se hayan realizados pagos anticipos de la misma.

También se podría proceder a la revocación de las ayudas aprobadas por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, por detección de irregularidades o incumplimientos en control posterior al pago, o cualquiera de los motivos recogidos en la Ley General de Subvenciones, pero que en todo caso incumplen las condiciones específicas de la ayuda durante el periodo de mantenimiento de las inversiones.

En estos casos el Grupo emitirá un informe en el que se recojan las circunstancias que pueden ser constitutivas de incumplimiento de las condiciones de la ayuda y causa de revocación de la misma, que se elevará a la autoridad de gestión para que realice las comprobaciones oportunas y, si así lo estima, inicie el procedimiento de revocación y reintegro si procede.

1.3.3. Modificación de resoluciones de concesión de ayuda.

Se tramitarán en el año 2024, a juzgar por lo ocurrido en anualidades anteriores, modificaciones de las resoluciones de concesión de la ayuda, de proyectos en ejecución aprobados en las convocatorias 2022, 2023 e incluso de ayudas concedidas en la convocatoria 2024.

Las modificaciones de resolución se realizarán a petición de la persona o entidad beneficiaria y siempre que no perjudiquen derechos de terceros y que se mantenga el objeto y finalidad que motivaron la concesión de subvención, y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa de aplicación, podrá ser informada favorablemente la modificación de la resolución por parte del GAL.

El acuerdo sobre la solicitud de modificación de las resoluciones corresponde al órgano concedente de las ayudas, por lo que será competencia de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, tras los correspondientes informes del CEDER y propuesta de resolución. Las tareas a realizar por el Grupo en estos casos serán:

Emisión de Acta de no inicio.

Tras el registro de solicitud de autorización de modificación de las inversiones subvencionadas por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará emisión de acta de no inicio de las inversiones relativas a las citadas modificaciones, verificando el no inicio de aquellas, o de la nueva actividad propuesta. Se levanta acta de la visita, firmada por el beneficiario y el técnico del CEDER Navia-Porcía que efectúa el control sobre el terreno.

Informe técnico-económico sobre modificación.

Se emite un informe sobre el cumplimiento de las condiciones fijadas en las bases reguladoras para autorizar la modificación, con revisión, y modificación si así resulta, de la inversión auxiliable, la baremación del proyecto y la cuantía de la ayuda. También se determinarán los elementos que dejan de ser subvencionables y los que se incorporan de nuevo al proyecto y, en su caso, los compromisos que debe adquirir el beneficiario con la autorización de la modificación. Cuando resulta preciso, se incluye informe de Asistencia técnica en arquitectura de valoración de la inversión propuesta y determinación de la inversión auxiliable modificada en obra civil.

En determinados supuestos la modificación podría no estar referida a cambios en las inversiones subvencionadas, sino en las actividades que constituyen el plan empresarial aprobado, en el caso de las ayudas relativas a la submedida M06.2, comprobándose por parte del Grupo que se cumplen las condiciones necesarias para la autorización de la modificación propuesta, y que ésta no compromete el cumplimiento del plan empresarial aprobado.

Propuesta del GAL sobre la modificación solicitada

Por delegación de la Junta Directiva, se emite resolución del Presidente del Grupo con la propuesta de modificación de resolución, que es elevada al órgano gestor, responsable de resolver la solicitud de modificación.

Los informes y tramitación relativa al procedimiento de modificación de resoluciones de concesión de la ayuda se realizarán por lo que se refiere a la gestión del GDR a través de la aplicación OPENCERTIAC

Posteriormente, será la Autoridad de Gestión quien resuelva la modificación solicitada, que tendrá en todo caso carácter vinculante y será comunicada al beneficiario.

1.3.4. Subrogación de ayudas aprobadas

Un caso especial de modificación de la resolución es la subrogación de la ayuda en un nuevo beneficiario, quien asume todas las obligaciones y compromisos de la ayuda concedida. Se justifica la necesidad de subrogación, normalmente, por cambio en la personalidad física o jurídica del solicitante durante el plazo de mantenimiento de las inversiones subvencionadas y resto de compromisos de la ayuda concedida.

En el año 2024 podrían realizarse procedimientos relativos a la subrogación de las ayudas por lo que respecta fundamentalmente a beneficiarios de convocatorias anteriores, e incluso del anterior periodo de programación de las ayudas, Ayudas del Eje Leader 2007-2013, que aún se hallen en periodo de mantenimiento de las inversiones, y cuya persona titular se enfrente a limitaciones para continuar al frente de la actividad empresarial subvencionada o si por el volumen de negocio sea pertinente la constitución de una fórmula jurídica para la gestión de la actividad empresarial, caso de beneficiarios personas físicas.

En todo caso y previamente a la propuesta de resolución, desde el Grupo se informará del cumplimiento de los requisitos y se revisará en caso del cumplimiento de éstos la valoración de la ayuda en virtud de la aplicación de los criterios de valoración y baremación aplicados en su momento según la convocatoria de ayudas a la que hubiera concurrido el proyecto subvencionado para la determinación de la intensidad de la ayuda, con comprobación de la intensidad y cuantía de la ayuda resultante. Se comprobará muy especialmente que con la subrogación no se dañan derechos de terceros, pues en este caso se informaría negativamente. En todo caso, la aprobación de la subrogación no eleva el porcentaje de ayuda inicialmente aprobada.

1.3.5. Control de ayudas

Control a Posteriori, periodo 2014-2020 (Autoridad de Gestión).

La selección de la muestra de expedientes la efectúa de forma aleatoria o motivada la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación al cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. Como en ejercicios anteriores, si así se requiere los miembros del equipo de gerencia del CEDER Navia-Porcía acompañarán a los técnicos de Consejería para la realización de visita in situ en el expedientes o expedientes objeto de control a posteriori.

Control sobre el terreno de solicitudes de pago (Autoridad de Gestión).

Supondrán el seguimiento de expedientes en fase de solicitud de pago, una vez que en relación a éstos se ha solicitado el cobro parcial o final de la ayuda y se halle toda la documentación y los informes realizados por el equipo de gerencia del Grupo a través de la aplicación de gestión Opencertiac a disposición de la Autoridad de Gestión, que es quien realiza la muestra de expedientes bajo control. Desde la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación se comunica normalmente la realización de los controles y se emplaza a los técnicos de gerencia para la realización in situ de visita del expediente, junto con la persona promotora del mismo.

Pruebas sustantivas certificación FEADER no SIGC (Control Financiero).

Desde el Servicio de Control Financiero se podrá requerir a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria la documentación íntegra aportada por el solicitante o generada a lo largo del proceso de instrucción de determinados expedientes aprobados y pagados en el marco de la Medida 19 del PDR para su inspección por el órgano de control financiero.

En el caso de que uno o varios de estos expedientes correspondan al CEDER Navia-Porcía, como entidad colaboradora se procederá a poner a disposición de los organismos de control la documentación o dar respuesta a los requerimientos que se efectúen desde el Servicio de Control Financiero.

2. Otras tareas de gestión LEADER 2014-2020

2.1. Gestión de ayudas 19.3 Leader (funcionamiento)

En el convenio de colaboración con el Gobierno del Principado de Asturias para la gestión de la Medida 19 Leader se establece una cuantía prevista para gastos de funcionamiento y animación, distribuida anualmente a lo largo de las distintas anualidades del periodo por un importe de 1.973.756,69 euros. El año 2024 será el

último de imputación de gastos de funcionamiento con cargo a la medida 19.3 del PDR, considerando los realizados por el CEDER Navia-Porcía como GDR para la gestión del Leader hasta septiembre de 2024

Las actuaciones realizadas por el Grupo en relación a la medida Leader sobre gastos de funcionamiento a realizar en el año 2024 entre otras, será:

Solicitud pago anticipo de la anualidad 2024 leader

En el primer trimestre del año 2024 se solicitará el primer pago anticipo relativo a la anualidad de los gastos de funcionamiento y animación consignados para la citada anualidad. La solicitud de pago del primer anticipo se tramitará en virtud del contenido de la Resolución de 29 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.4 "Apoyo para los costes de funcionamiento y animación" de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2020.

La solicitud de pago anticipo de la anualidad 2024 se realizará por parte del Grupo en el primer trimestre del año 2024

La liquidez del Grupo se encuentra condicionada por la diligencia de la Autoridad de Gestión en la tramitación de los pagos anticipados, y revisión de las justificaciones de los mismos. La demora injustificada en la realización de dichos trámites podría comprometer la liquidez del CEDER Navia-Porcía, también en el año 2024, como ya se produjo en ejercicios anteriores, lo que daría lugar a la necesidad de contratación de póliza de préstamo bancario para asumir los gastos de funcionamiento del Grupo.

Justificación anticipo 2024 leader

Se procederá en el último trimestre el año a la justificación del primer pago anticipo de la anualidad 2024, solicitada en el inicio del año 2024. Se presentará para ello cuenta justificativa de la inversión ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, acompañada de memoria justificativa del gasto y documentos justificativos del mismo, así como el resto de documentación que se establece en las bases reguladoras de las ayudas a coste de funcionamiento de los GAL.

Segunda Justificación gastos funcionamiento 2023

En el primer trimestre del año 2024 se presentará la justificación final de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2023 relativos a gastos efectivamente pagados dentro del último trimestre de ese ejercicio.

La justificación de gastos de funcionamiento realizada por el Grupo puede ser objeto de reparos por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, por su interpretación de los costes de funcionamiento elegibles. El Grupo dará respuesta o subsanación a los reparos que pudiese señalar desde la Dirección General al respecto.

2.2. Difusión y publicidad de las ayudas Leader 2014-2020

El CEDER Navia-Porcía realizará una labor continua de difusión de las actuaciones que realiza como Grupo de Acción Local, contribuyendo a la transparencia de sus acciones y a la difusión de la contribución de los Fondos que gestiona en pro del desarrollo comarcal. En el 2024 las tareas de difusión se centrarán en:

Mantenimiento de la base de datos de consultas.

El CEDER Navia-Porcía cuenta con una base de consultas de promotores o constituida desde el inicio del periodo de gestión de las ayudas de la Medida 19.2 del PDR y que se actualiza de forma continua y constante, incorporando a la misma todas las nuevas consultas que se van formulando, ya sea presencial, telefónica, o por cualquier otro medio en relación a las ayudas que gestiona el CEDER Navia-Porcía. Se crea una ficha por cada consulta, en la que se recoge toda la información sobre la naturaleza de la misma y del promotor que la haya facilitado.

En el año 2024 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos, de utilidad a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relevante en relación de las ayudas de la media 19.2 del PDR (modificación de bases, publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud, celebración de charlas informativas,..., etc) así como otra información de interés en relación al sector de actividad del proyecto o temáticas afines (cursos, charlas, eventos...).

Si bien la información a través de redes sociales y página web ha demostrado ser una herramienta sumamente útil a la hora de transmitir de forma rápida noticias o aspectos destacables del CEDER, es cierto que un buen número de personas potenciales solicitantes de ayudas Leader no resulta particularmente usuarias de estas redes ni de los medios de comunicación en masas, por lo que el contacto directo con las personas incluidas en la base de datos constituye una labor de animación y acompañamiento individualizado imprescindible que realiza el Grupo.

Difusión en los medios de comunicación y redes sociales

El CEDER Navia-Porcía continuará en el año 2024 una labor de difusión de las convocatorias de ayudas, con una doble función de información y animación. También se podrá realizar una difusión en los medios de comunicación de los proyectos ejecutados financiados con cargo al Leader y se podría dar cabida y difundir proyectos innovadores de desarrollo rural, que pueden suponer la revitalización del territorio, el asentamiento poblacional, la permanencia o nueva presencia en el entorno rural envejecido de jóvenes emprendedores..., etc. La difusión en redes sociales de proyectos subvencionados en el marco de las ayudas Leader, coincidiendo principalmente con distintos acontecimientos como nominaciones o distinciones singulares de los mismos, visitas instituciones..., cobrará también importancia en este ejercicio 2024, dando visibilidad a los proyectos singulares y a las propias ayudas Leader.

Colaboración con READER en la difusión del LEADER.

Se mantendrá la colaboración con la Red de Grupos de Acción Local de ámbito regional, a través de diferentes materiales e instrumentos promocionales para la difusión del programa. Se participará en el año 2024 en todos aquellos actos que persiguen visualizar la contribución de las ayudas Leader, de los distintos programas de desarrollo rural en la generación de empleo, de servicios, de iniciativas empresariales..., basadas en el aprovechamiento sostenible de los recursos, en la puesta en valor de actividades tradicionales o más innovadoras.

Información general sobre otras actuaciones del CEDER.

Las actividades como Grupo de Acción Local que realice el CEDER y que posean un carácter de animación se harán públicas o se difundirán tanto a través de notas de prensa como a través de la web del Grupo y muy especialmente a través de las redes sociales dada su capacidad de viralización y transmisión rápida y

exponencial.

Información a través de cursos, jornadas y congresos.

Se prevé que en el año 2024 como en ejercicios anteriores el CEDER Navia-Porcía, a través principalmente de su gerencia, participe activamente en distintos eventos relacionados con el tejido socioeconómico de la Comarca en los que se solicite su presencia por parte de los organizadores, con la impartición de módulos o ponencias específicas sobre las ayudas Leader. En este sentido se presentará muy probablemente un apoyo a los diferentes programas de formación y empleo (programa Actívate, Talleres de Empleo, Escuelas Taller) de la comarca, con información sobre las ayudas Leader y aquellas potenciales en el próximo periodo de programación, con especial referencia a las ayudas por generación de empleo autónomo rural, potenciando la aptitud emprendedora de los participantes en dichos talleres.

Actualización del archivo documental de la web.

Se seguirá incorporando a la web de forma continuada documentación y normativa relevante para los beneficios o potenciales beneficiarios de las ayudas que gestiona el CEDER Navia-Porcía, así como noticias y otra información de interés, además de completar toda la información referente al apartado de ayudas Leader 2014-2020.

En el año 2024 se completará la actualización de los contenidos de la página web del Grupo realizando al tiempo una labor de divulgación y de animación al transmitir experiencias reales de proyectos aprobados en el marco de los Fondos que gestiona.

Atención a consultas e información

Se prestará servicio de atención al público en la oficina de la gerencia del Grupo y, excepcionalmente, en los puntos de los distintos concejos donde se reclame o se valore su presencia puntual. La atención, asesoramiento y apoyo a promotores y empresas reviste un carácter prioritario, dado el rigor necesario que exige la tramitación de ayudas y habida cuenta que se pretende realizar una gestión de los fondos que minimice las desviaciones en la ejecución del proyecto respecto a las condiciones establecidas en la resolución.

La labor de asesoramiento y atención al público, si bien constituye una actuación continuada a desarrollar a lo largo de todo el año 2024, se muestra particularmente necesaria dentro del plazo de solicitud de ayuda y de justificación de las mismas de los proyectos aprobados, aunque se desarrolla de forma continuada a lo largo de todo el proceso desde el momento previo a la solicitud de ayuda hasta su concreción final, lo que supone un buen número de fases intermedias (comunicación de concesión de la ayuda, aceptación de ayuda, listas complementaria, modificación de inversiones, pagos anticipo, ampliaciones de plazo..) y por tanto, la atención a las consultas se realizará a lo largo de todo el año.

Visitas “institucionales” a proyectos subvencionados

Se espera que en el año 2024 se lleven a cabo visitas a distintos proyectos subvencionados en las últimas convocatorias de ayudas gestionadas por el CEDER Navia-Porcía, de cierto carácter institucional, pues en las mismas participarían además de miembros del propio Grupo, representantes de la administración regional, de la autoridad de gestión o del organismo, para conocer sobre el terreno los resultados de la gestión de los Fondos y su materialización sobre el terreno.

Probablemente en el primer trimestre del año 2024 sea el propio titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria quien se desplace a conocer proyectos singulares en la comarca, además de distintos representantes institucionales en otros momentos del año. De estas visitas se realizará una publicidad por parte de los medios de comunicación y del Grupo, en su doble vertiente de publicidad de las iniciativas y de los Fondos.

Dentro de la difusión y conocimiento de proyectos singulares cobra importancia la colaboración con el READER para la selección de las iniciativas singulares a mostrar en el programa *Yo soy rural*, con carácter demostrativo, innovador y extrapolable.

2.3. Otras tareas de gestión

Servicio de asistencia técnica en arquitectura (A.T.A).

Se precisará probablemente apoyo directo al Grupo por parte Asistencia Técnica en Arquitectura, en la determinación de los costes auxiliares de los proyectos que conlleva obra civil y en la valoración de los proyectos, analizando la moderación de costes presentados, así como en la elaboración de los informes pertinentes sobre las actuaciones presentadas en relación con el cumplimiento de los requisitos de las ayudas de las submedidas M19.2 y demás normativa de aplicación.

Relaciones con el Principado de Asturias y otros G.D.R.

El Grupo, a través de la participación de su gerencia o de los representantes del órgano de dirección, estará presente en cuantas reuniones y encuentros de trabajo se realicen a lo largo del año 2024, ya sea convocada por la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agraria u otras Direcciones o Servicios del Principado de Asturias.

Constitución de línea de crédito

La liquidez del Grupo se encuentra condicionada por la diligencia de la Autoridad de Gestión en la tramitación de los pagos anticipados de gastos de funcionamiento y revisión de las justificaciones de los mismos, para la solicitud de nuevo pagos anticipados. La demora en la realización de dichos trámites por parte de la Administración puede comprometer la solvencia del CEDER Navia-Porcía, también en el año 2024, de igual modo que ya sucedió en ejercicios precedentes, por lo que daría lugar a la necesidad de contratación de póliza de préstamo bancario para asumir los gastos de funcionamiento del Grupo.

Así, y ante la demora en la transferencia de pagos anticipados por parte de la Administración, aún considerando las aportaciones de los ayuntamientos, será preciso, muy probablemente la solicitud de esta financiación bancaria, que se cancelaría en el momento que se hiciese efectivo el pago relativo a los gastos de funcionamiento debidamente justificados con mucha antelación por el Grupo. El supone un incremento de los gastos de funcionamiento y animación del grupo, por costes de constitución de préstamo e intereses bancarios.

Control de conflicto de intereses.

A lo largo del año 2024 se continuará aplicando un riguroso control de los posibles conflictos de intereses que afectan a los miembros del Grupo que tienen alguna responsabilidad en la gestión de las ayudas de la submedida 19.2 LEADER. La existencia de los conflictos de interés será recogida expresamente en todas y cada una de las actas de las reuniones de la Comisión de Valoración y de la Junta Directiva en la que se abordan asuntos relacionados con los expedientes de ayuda. En el caso de existencia de conflicto de intereses el miembro de la Junta Directiva o Comisión de Valoración no participará en la valoración u adopción de acuerdos en relación al expediente o expedientes a los que se refiera tal conflicto. También el equipo técnico del Grupo se inhibirá en la tramitación de expedientes de solicitud de ayuda en los que pudiera tener algún conflicto, por razones de afinidad y familiaridad o enemistad manifiesta.

Informes de gestión.

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula decimosexta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y el Grupo de Acción Local "Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía" para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, dentro del primer trimestre del año 2024 la gerencia del Grupo elaborará un informe relativo a la gestión realizada por el GAL en el pasado ejercicio 2023, para su remisión a la Autoridad de Gestión.

Estrategia de
Desarrollo
Local
Participativo
FEMP
2014-2020

1. Gestión de ayudas e la prioridad 4 del F.E.M.P.

1.1. Gestión de ayudas a terceros

En el año 2024 no se realizará aprobación de ayudas o certificaciones de inversiones o pago de ayudas en el marco de la prioridad 4 del FEMP, dado que no se publicó convocatoria de ayudas 2023 de carácter plurianual que requiera la justificación final de la ayuda en la anualidad 2024.

El convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, y la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, en su calidad de GALP, para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el Marco de la Prioridad 4 del FEM, establece que el plazo máximo para la imputación de gastos de funcionamiento, y por ende, la duración del propio convenio, finaliza el 31 de diciembre de 2023. Por ello, en el año 2024, las actuaciones vinculadas a la gestión de ayuda a terceros en el marco del FEMP, podrán referirse a:

1.1.1. Tramitación de renunciaciones y revocaciones de ayuda.

A partir de la fecha de resolución de la ayuda, los beneficiarios pueden renunciar de forma voluntaria a la ayuda aprobada. Se da traslado de la renuncia expresa a la Dirección General de Pesca Marítima, quien realiza los trámites necesarios para proceder a la aceptación de la renuncia y la revocación de los Fondos. Se procederá por parte del Grupo a la comunicación de las resoluciones de renuncia y revocación de la ayuda al interesado, si fuera preciso.

También se podrán gestionar la revocación total de determinadas subvenciones previamente aprobadas, bien sea por renuncia expresa del beneficiario, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, por detección de irregularidades o incumplimientos en control posterior al pago, o cualquiera de los motivos recogidos en la Ley General de Subvenciones.

1.1.2. Realización de controles de ayudas

Controles a posteriori Prioridad 4 del FEMP 2014-2020 (Autoridad de Gestión).

La selección de la muestra de expedientes la efectúa de forma aleatoria o motivada la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación al cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. El Grupo junto con la Dirección General de Pesca Marítima realizará un control material y documental de los expedientes objeto de control. En el caso de que se

precisase generar nuevos informes en relación al resultado de los controles, se elaborarán y remitirán a la Autoridad de Gestión.

Controles dirigidos a posteriori (CEDER Navia-Porcía).

Controles de carácter interno realizados por el CEDER Navia-Porcía para acreditar el mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y su localización, de la publicidad de las ayudas y otras condiciones particulares impuestas en el caso de los expedientes de ayudas aprobados en el marco de la prioridad 4 del FEMP que gestiona el GALP sobre los que pueda existir dudas respecto al mantenimiento de las inversiones o el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Para ello el órgano instructor realizará las comprobaciones oportunas, dando trámite de audiencia al interesado para que realice las alegaciones pertinentes antes de la adopción definitiva de acuerdos. Estos controles afectarán a cualquier expediente de ayudas de la prioridad 4 del FEMP que se halle en periodo de mantenimiento de los compromisos relativos a la ayuda aprobada. No es preciso realizar controles de ayudas aprobadas que se hallen en el quinto año de mantenimiento de las inversiones.

Pruebas sustantivas. Control Financiero.

Como en anualidades anteriores, en el año 2024 desde el Servicio de Control Financiero se podrá requerir a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria determinados expedientes aprobados a los GALP, parcial o totalmente pagados, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para su inspección por el órgano de control financiero.

En este supuesto se pondrá a disposición del organismo de control toda la documentación e informes que se precisen en relación a los expedientes objeto de control y se realizarán todas las aclaraciones pertinentes a las dudas o requerimientos planteados por el Servicio de Control Financiero, también en el caso de que se trate de control de las ayudas concedidas al Grupo como beneficiario, control de ayudas a gastos de funcionamiento.

1.2. Otras actividades de gestión de las ayudas FEMP

1.2.1. Gestión de ayudas a gastos de funcionamiento y animación

En el procedimiento a seguir para la justificación de los gastos de funcionamiento del GALP se atenderá a lo dispuesto en las Bases reguladoras, y ayudas para gastos de funcionamiento y animación.

En el año 2024 actuaciones desarrolladas por la Asociación en relación a la gestión de gastos de funcionamiento y animación será la justificación de anticipos de la ayuda a gastos de funcionamiento del 2023.

Se presentará en el primer trimestre del año 2024 la cuenta justificativa de los gastos de funcionamiento imputados al programa ante la D.G. de Pesca Marítima relativos al segundo pago anticipo de la anualidad

2023, donde se justificarán los gastos relativos al funcionamiento del GALP CEDER Navia-Porcía contraídos en el último trimestre del ejercicio 2023.

En la justificación de gasto de funcionamiento y animación de la prioridad 4 del FEMP se tendrá en cuenta la imputación proporcional a la Medida M19.4 Leader de los gastos comunes a ambos programas, tal como se establece en los convenios de colaboración, así como los gastos exclusivos del funcionamiento del Grupo en tanto de gestor de las ayudas de la prioridad 4 del FEMP. Se realizará en el primer mes del año 2024.

1.2.2. Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas FEMP

Otras actuaciones a desarrollar a lo largo del ejercicio 2024 por el CEDER Navia-Porcía en relación a la gestión de las medidas contempladas en la prioridad 4 del FEMP serán:

Información y asesoramiento

Se continuará con el proceso de atención al público en la oficina de la gerencia resolviendo todas aquellas consultas que se produzcan, tanto de promotores privados como de entidades públicas o de entidades no lucrativas con vinculación a la actividad marinera, en relación a determinados aspectos vinculados al desarrollo del territorio pesquero.

Actualización de la aplicación informática

Se continuará con la incorporación de toda la documentación relativa a los expedientes, alta de registro de terceros y de expedientes, listas de verificación, indicadores, documentos justificativos de la inversión, etc.. Se atenderá especialmente a las instrucciones que en este sentido se dicten desde la DG Pesca Marítima.

Actualización bases de datos promotores

En el año 2024 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos de consultas y posibles promotores de ayudas FEMP, que se creó desde el inicio del programa, cuya utilidad resulta relevante a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relativo a las ayudas de la prioridad 4 del FEMP (modificación de bases, publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud) o temas afines, relacionados con certificaciones de sostenibilidad, normativa de pesca turismo, visibilidad de las mujeres en el sector pesquero...

Informe anual de gestión 2023

Siguiendo lo establecido en el convenio de colaboración para la gestión de la prioridad 4 del FEMP por parte del CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora del Principado de Asturias a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en año 2024 se podrá elaborar un informe relativo a la gestión del FEMP en el territorio Navia-Porcía en la anualidad pasada, aun cuando se haya finalizado el plazo de vigencia del convenio.

Se señalará cómo se ha llevado a cabo todo el proceso de tramitación de los Fondos asignados al Grupo, los resultados obtenidos en ese ejercicio y acumulados desde el inicio del periodo.

Se hará una somera exposición de todas las actuaciones llevadas a cabo la Asociación, en tanto que Grupo de Acción Local Pesquero en relación al desarrollo sostenible del territorio costero Navia-Porcía, la

diversificación económica y productiva de los profesionales del sector y la puesta en valor de los productos pesqueros artesanales de la zona.

Informes de resultados

Se elaborarán diferentes informes con análisis de indicadores y datos estadísticos a instancia propia y petición de distintos organismos y entidades, como la Consejería de Medio Rural, la Red Española de Mujeres en el sector pesquero, la Red Española de Grupos de Pesca, o FARNET, entre otros. Especial relevancia cobra en este sentido la actualización de fichas de proyectos, con toda la documentación relativa a los mismos, tanto en fase de aprobación como los resultados obtenidos con la certificación, que demanda la Red Española de Grupos de Pesca.

Participación en encuentros nacionales e internacionales

Se asistirá a aquellas jornadas y seminarios relacionados con la gestión de los fondos FEMP y preparación del próximo periodo a cargo del FEMPA que la dirección del Grupo considere justificado. En especial el CEDER Navia-Porcía actuando como Grupo de Acción Local Pesquero podría participar en el año 2024 en los encuentros, eventos y programas de carácter internacional que organice la Red que aglutina el conjunto de GALP (FLAG) europeos FARNET, así como los organizados por la REGP, con asistencia a las sesiones plenarias, cursos o seminarios.

1. Actuaciones de puesta en marcha.

1.1. Selección como Grupo de Acción Local

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se selecciona a los Grupo de Acción Local, para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de la PAC en el Principado de Asturias, para el período 2023-2027. La citada resolución es publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con fecha 8 de junio de 2023 (BOPA 109 de 8-VI-2023).

En el Anexo de la resolución, relativa a las entidades seleccionadas como Grupos de Acción Local con capacidad para elaborar estrategias de desarrollo local participativo en marco del Plan Estratégico de la PAC de España, figura la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, (CIF G74020603), en el ámbito territorial de actuación de los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayon. Ello en virtud de la solicitud efectuada por el CEDER Navia-Porcía en el marco de la Resolución de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se convoca la selección de Grupos de Acción Local para elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo y su rectificación posterior, por resolución de 27 de enero de 2023.

1.2. Selección definitiva de la E.D.L.P. Leader 2023-2027

Durante el primer semestre del año 2023 la Asociación Centro de Desarrollo Navia- Porcía elaboró y aprobó la Estrategia de Desarrollo Local participativo Leader, según lo recogido en la Resolución de 30 de junio de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se establece el procedimiento y contenido para la elaboración de las EDLP LEADER para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias y se convoca a su selección, publicada en el BOPA nº 130 de 7 de julio de 2023.

En virtud de ello, mediante resolución de fecha 31 de agosto de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se seleccionan y aprueban con carácter provisional las Estrategia Leader de los Grupos de Acción Local del Principado de Asturias en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027. Entre las Estrategias seleccionadas se encuentra la presentada por la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

En el punto Tercero de la Resolución de 31 de agosto de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se recoge que la aprobación definitiva de la EDLP se hará mediante Resolución de la citada Consejería de Medio Rural y Política Agraria una vez se haya aprobado la asignación financiera que corresponderá a una de las Estrategias.

En virtud de ello, actuaciones a realizar en el año 2024 en relación a la Estrategia de desarrollo Local participativo son:

2.3.1. Concreción del plan financiero y modificación de la EDLP

En virtud de lo contemplado en la resolución por la que se aprueba provisionalmente la Estrategia, en el año 2024 será preciso incluir una modificación del plan financiero contemplado en la EDLP inicialmente aprobada, para adaptarlo a la senda financiera que comunique la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en virtud del proceso de diálogo con los distintos Grupos o los parámetros definidos para la asignación presupuestaria a los distintos Grupos.

Así, tras las indicaciones de la Consejería se realizará una modificación del texto de la Estrategia DLP Leader 2023-2027 del Navia Porcía, para adaptarla a la senda financiera que ella determine, con distribución del presupuesto total asignado a la misma, por ejercicio presupuestario (2024-2029) y línea, diferenciando la dotación financiera entre ayuda preparatoria y ayudas PEPAC, ya sea de ayudas a terceros (empresas y particulares, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro), cooperación o fondos para funcionamiento y animación. El cuadro financiero de la Estrategia 2023-2027 incluirá también la cuantía de los Fondos incluidos en la convocatoria plurianual de ayudas 2024 correspondientes a la anualidad 2026, que se consideran dentro del periodo 2023-2027 con cargo al PEPAC, como efecto de arrastre o Carry Over, por tanto a considerar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo PEPAC aunque se comprometan en la última convocatoria de ayudas Leader del Programa Operativo del Principado de Asturias, Submedida M19.2.

Con el efecto de agilizar la aprobación de la EDLP definitiva, el acuerdo de introducir las modificaciones en la Estrategia provisional aprobada que se propongan desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, podría adoptarse por resolución del presidente del Grupo de Desarrollo Rural, en virtud de las facultades que le son atribuidas en los estatutos de la Asociación, aprobando así la modificación del cuadro financiero del Grupo y consiguientemente una nueva redacción de la EDLP LEADER 2023-2027 Navia-Porcía. La resolución del presidente sería comunicada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la consideración del nuevo texto de la EDLP, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en la primera reunión de este órgano de dirección del Grupo. A su vez, el acuerdo de la Junta Directiva sería validado y aprobado por la Asamblea General posteriormente reunida, previsiblemente de carácter extraordinario, para la aprobación definitiva de la estrategia.

En virtud de lo acaecido en periodos anteriores, no sería ilógico suponer que la senda financiera comunicada por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en primera instancia no resultase aceptada por todos los Grupos de Desarrollo Rural del Principado que cuentan con EDLP con aprobación provisional, pudiendo entrarse en un nuevo proceso de diálogo y concertación que, en términos operativos se traducirá en la indicación de una nueva senda financiera por parte del Gobierno del Principado, con nueva consignación de fondos entre los Grupos. De ser así, se iniciaría un nuevo proceso, que supondría nueva resolución del presidente del CEDER Navia-Porcía aprobando la introducción de cambios en el cuadro financiero de la EDLP Navia-Porcía, y en el texto de la misma, respecto lo ya aprobado por resolución previa, por la Junta Directiva y la Asamblea General del Grupo, que a su vez deberá ser ratificada por la JD y la Asociación reunida en Asamblea.

2.3.2. Aprobación definitiva de la EDLP

Con las modificaciones señaladas se espera que en los meses iniciales del año 2024 se disponga de Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se aprueben de forma definitiva las Estrategias de Desarrollo Local Participativo elaboradas por los grupos de acción local del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el periodo 2023-2027, entre ellas

la del GDR Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía. Se prevé que la dotación financiera del CEDER Navia-Porcía para el periodo ronde los ocho millones cuatrocientos mil euros, considerando tanto la ayuda preparatoria o para la preparación de la propia Estrategia, las ayudas a terceros, los gastos de funcionamiento y animación y el presupuesto para actuaciones o proyectos de cooperación, así como el importe del carry over o arrastre incluido en la convocatoria plurianual de ayudas 2024 dirigida a empresas privadas y particulares, con cargo a la anualidad 2026, y que según resolución de aprobación de la misma por gasto anticipado, se cifra en 187.050,00 euros.

La resolución por la que se aprueban de forma definitiva las EDLP será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por parte de la Autoridad que la emite. El CEDER Navia-Porcía comunicará esta aprobación y publicación definitiva, así como facilitará su conocimiento y divulgación, a través principalmente de la página web de la Asociación y distintas redes de comunicación social

2.3.3. Firma del convenio de colaboración

Preparación del contenido del convenio

El marco general de aplicación de la Estrategia se recoge en un convenio entre el Gobierno del Principado de Asturias, Consejería de Medio Rural y Política Agraria y el GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para la ejecución de las medidas contempladas en el Estrategia de Desarrollo Local Participativo del territorio Navia-Porcía, en definitiva para la aplicación de la Intervención "Leader" (7119) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias, y en el ámbito territorial de intervención de la Comarca Navia-Porcía.

En el mismo junto a la normativa reguladora se concretarán las obligaciones de ambas partes, detallando las actuaciones del GAL en su doble condición de beneficiario, por un lado, y entidad colaboradora de la Administración del Principado de Asturias en la tramitación de ayudas a terceros, por otra. Se recogerán sus funciones, composición y principios básicos de funcionamiento. Se deberán concretar también las funciones y obligaciones de la Conserjería de Medio Rural y Política Agraria, el marco financiero y los mecanismos de control de seguimiento del propio convenio, entre otros aspectos operativos de relevancia, como la determinación expresa del plazo de vigencia, la posibilidad de establecer prórrogas y modificaciones y el plazo para la elegibilidad de las operaciones y gastos.

Firma del convenio

Corresponde al representante del GAL, presidente, rubricar el convenio, en representación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía cuya firma será aprobada previamente o ratificada por la Asamblea de la Asociación. Habida cuenta que el convenio contempla el marco financiero recogido en la EDLP y el mismo incluye los fondos de arrastre con cargo a la anualidad 2026 contemplados en la convocatoria Leader 2024, procede la firma del convenio de colaboración con anterioridad a la resolución de la convocatoria de ayudas 2024, siendo por tanto conveniente que la firma del convenio se produzca en el primer semestre del año 2024, tras la pertinente fiscalización por Intervención del Principado.

1.3. Ayuda preparatoria para el diseño de la EDLP

En la resolución por la que se aprueben definitivamente las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los GAL para el periodo 2023-2027, entre ellos la del Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, se contemplará la cuantía prevista a consignar al Grupo para gastos relativos a la preparación de la Estrategia (ayuda preparatoria). La cuantía fija e igual para todos los Grupos en concepto de ayuda preparatoria del CEDER Navia-Porcía es de 30.000,00 euros.

La misma, así como el procedimiento para su justificación se incluirá previsiblemente en el propio convenio de colaboración del CEDER Navia-Porcía con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la aplicación de la Intervención Leader en el marco el PEPAC o del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027, actuando en este caso la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía como beneficiaria de ayudas y no como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas a terceros.

En el año 2024 realizará la solicitud y justificación de la ayuda relativa a la ayuda preparatoria, según procedimiento establecido por la Autoridad de Gestión y con atención a los gastos incurridos en el periodo que se establezca como vinculado a la preparación y animación de la EDLP.

La justificación de gasto podría realizarse por procedimiento de costes simplificados.

2. Gestión de la EDLP 2023-2027

2.1. Ayudas a operaciones con terceros (Línea 7119.2).

2.3.4. Trámites previos

La convocatoria de ayudas LEADER de 2025 será previsiblemente la primera con cargo a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la PAC en el Principado de Asturias para el periodo 2023-2027. Puesto que previo a la tramitación de ayudas es preciso la firma de convenio de colaboración con el Gobierno del Principado de Asturias para la consignación del Grupo como entidad colaboradora en la gestión de la línea de ayudas así como la concreción de otros trámites previos, de cumplirse la lógica en los procesos y procedimientos podría aprobarse ya en el último trimestre del año la aprobación con carácter anticipado de la convocatoria plurianual 2025 de ayudas Leader a terceros (empresas privadas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro) en el marco de la PEPAC

Con carácter previo a la tramitación efectiva de las solicitudes de ayuda que se presenten en esta convocatoria, actuaciones a realizar en el año 2024 serán:

Elaboración del manual de procedimientos

La puesta en marcha de un nuevo período de programación de ayudas LEADER supone una oportunidad para mejorar el procedimiento de gestión de las ayudas. Se trabajará conjuntamente con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en la redacción de un manual que describa detalladamente el procedimiento, elaborando un documento "vivo" que incorpore todas las instrucciones que surjan en el desarrollo del programa,

Elaboración y publicación de las bases reguladoras de ayudas a terceros

Antes de iniciar la aplicación efectiva de ayudas a terceros en el nuevo período será preciso elaborar unas nuevas bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas. Se tratará de un documento normativo general, global, común y de obligado cumplimiento para el conjunto de Grupos de Asturias.

Podría tratarse de bases diferentes, en virtud del tipo de beneficiario y de la medida a las que hacen referencia

En la medida que se favorezca la participación de los Grupos por parte de la Administración en elaboración, el GAL CEDER Navia-Porcía contribuirá activamente en la redacción y revisión de las bases, realizando aportaciones que contribuyan a la mejora en la gestión de los fondos. La gerencia del Grupo se integrará si así se promueve por parte de Consejería de Medio Rural y Política Agraria, quien en último término será la responsable de aprobar mediante resolución de su titular las citadas Bases, en los grupos de trabajo o comisiones que al efecto de contribuir a la concreción de la normativa reguladora de las ayudas se puedan constituir con carácter voluntario, en colaboración con la participación de los equipos técnicos de otros GAL de Asturias.

Elaboración de criterios de selección y valoración de proyectos

La aprobación de la convocatoria de ayudas a terceros supondrá tener que definir los criterios de selección (condiciones de admisibilidad) y valoración de proyectos en cada línea de ayuda que se van a aplicar para su adaptación a la nueva estrategia de desarrollo local participativo y la modificación de las Bases Reguladoras de las ayudas.

Los criterios de selección y valoración de proyectos serán objetivos, cuantificables y contrastables, justificado en virtud de las líneas prioritarias contempladas en la Estrategia y acordes a los objetivos de éstas, siempre desde el punto de vista de la consecución de indicadores establecidos.

Se trata de un proceso que conllevará una determinación rigurosa y precisa de los requisitos de admisibilidad de los proyectos, en virtud del modelo de desarrollo sostenible contemplado en la Estrategia, así como una priorización de medidas o líneas de actuación, dada se contribución estratégica al logro de los resultados de desarrollo propuesto. Ello conllevará la realización de reuniones de trabajo y propuesta de criterios por parte de la gerencia del Grupo, para su debate, análisis y aprobación por la Junta Directiva y ratificación de la Asamblea de la Asociación. La elaboración de criterios que regirán la admisión, valoración y baremación de solicitudes de ayuda presentadas por terceros en el marco de la PEPAC 2023-2027 en el Navia-Porcía será un proceso a realizar posiblemente en el segundo semestre del año 2024.

2.3.5. Convocatoria de ayudas 2025

Aprobación anticipada de la convocatoria de ayudas a terceros 2025

Se realizará por parte de la gerencia una propuesta de convocatoria de ayudas para el ejercicio 2025 en el que, además de los criterios de selección y valoración de proyectos, se definirán otros aspectos (plazos, forma y lugar de presentación, procedimiento, etc.) que deben formar parte del texto de la convocatoria.

Ante la propuesta efectuada por la gerencia, se reunirá la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía para someter a discusión y aprobación el texto de la convocatoria, primera del periodo 2023-2027, remitiéndose a la Consejería de Desarrollo Medio Rural y Política Agraria los acuerdos adoptados para que proceda a su publicación.

La línea de ayudas a terceros supondrá la elaboración de distintas convocatorias de ayudas, dirigidas de forma diferencial a empresas privadas y particulares, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro. En las mismas será preciso recoger los criterios de selección y valoración y baremación de las solicitudes de ayuda, previamente elaborados, así como la distribución de fondos por anualidades y tipo de beneficiario

La Asamblea podrá facultar al presidente para aprobar la introducción de modificaciones en el texto aprobado, previas a su resolución definitiva, como consecuencia de procesos de concertación o fiscalización que se lleven con carácter previo a su publicación. Tras el proceso de concertación se procederá por parte de la Consejería de Media Rural y Cohesión Territorial la aprobación de las convocatorias de ayudas.

Publicación de la convocatoria de ayudas 2025 de ayudas a terceros

Tras la aprobación de la propuesta de resolución por el GDR, y las modificaciones que pueda introducir la autoridad de gestión, se producirá la resolución definitiva por la que se aprueba por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria las convocatorias de ayudas que será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, iniciándose los plazos para la presentación de las solicitudes de ayuda y la tramitación efectiva de éstas. A raíz del procedimiento seguido en convocatorias anteriores, donde las convocatorias se aprobaban por gasto anticipado mediante resolución en el último mes del año precedente para su publicación en los días iniciales del año de la convocatoria en curso, se prevé que la resolución por parte del titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se aprueba la convocatoria de ayudas 2025, ya en el marco de la PEPAC, se emita al finalizar la anualidad 2024, abriéndose en el año 2025 el plazo para solicitar las ayudas tras la publicación de la resolución en el BOPA.

La convocatoria de ayudas tendrá carácter plurianual, contemplando la posibilidad de ejecución de la inversión con cargo a tres anualidades, al menos en el caso de la convocatoria de ayudas a empresas o particulares. Se establece la posibilidad de que en el caso de las ayudas a terceros destinadas a empresas privadas y particulares se diferencien en sendas convocatorias, una destinada a la línea de ayudas a la generación de autoempleo, no ligado a inversiones subvencionables, y otra para el conjunto de medidas que contemplan inversiones auxiliares; o bien en todo caso, diferenciar en una convocatoria conjunta los fondos correspondientes a las ayudas al ticket rural y los disponibles para el resto de medida, así como diferenciación de los criterios de selección, valoración y baremación

Difusión e información acerca de la convocatoria de ayudas 2025

El CEDER Navia-Porcía iniciará la difusión de las convocatorias de ayudas 2025 con la mayor diligencia, desde el momento en que se tenga constancia de la resolución de aprobación de las mismas. Dado los cambios introducidos en ésta respecto a convocatorias anteriores, por hallarse sujeta a nuevas bases y enmarcarse en una nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, reviste vital importancia comunicar la aprobación y publicación inminente de la convocatoria de ayudas a terceros con la mayor diligencia y precisión posible, haciendo incidencia en los cambios o modificaciones que se introducen en cuanto a tipo de medidas, exigencias, beneficiarios, requisitos de admisión... etc. Esta labor que se iniciará previsiblemente en las últimas semanas de 2024 se continuará en el nuevo año.

Todas las actividades de animación en relación a la convocatoria de ayudas 2025 realizadas por el Grupo reviste en esta convocatoria una importancia aún mayor, siendo fundamental las actuaciones de información, asesoramiento y acompañamiento a promotores particulares, extensible a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

Adaptación de modelos y formularios

Se revisarán los modelos de formularios necesarios para la tramitación de las solicitudes de ayuda, adaptándolos a las nueva normativa, baremos y requisitos. Se trata de un conjunto de actuaciones administrativas a realizar con carácter simultaneo a la elaboración de las convocatorias de ayudas Los nuevos modelos (memorias, declaraciones, indicadores...) estarán disponibles en la página web del Grupo, según actuación realizada asimismo por el CEDER Navia-Porcía.

2.2. Ayudas a gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación (Línea 7119.4).

El año 2024 será el de confluencia de aplicación de dos procedimientos y periodos diferentes por lo que se refiere a la justificación de gastos de funcionamiento, pues si bien los costes de personal y funcionamiento de los dos primeros cuatrimestres se incluyen en el convenio para la gestión del Leader, con cargo a la submedida M19.3, el último cuatrimestre se incluirán los costes de funcionamiento del Grupo para la gestión de la EDLP 2023-2027. Así en el año 2024 actuaciones a realizar serán:

2.3.6. Solicitud de gastos anticipo anualidad 2024 PEPAC

Tras la firma del convenio de colaboración para ejecución de las medidas contempladas en el Estrategia de Desarrollo Local Participativo del territorio Navia-Porcía, el GDR CEDER Navia-Porcía solicitará el pago anticipado de los fondos consignados en el mismo para gastos funcionamiento relativos a la anualidad 2024, referidos al último cuatrimestre del año 2024.

Para la solicitud del pago anticipado de la anualidad 2024 con cargo al PEPAC, se seguirá el procedimiento establecido en la normativa que al respecto elabore la Autoridad de Gestión, siendo por tanto preciso que con carácter previo se disponga de las bases reguladoras de las ayudas para gastos de funcionamiento de los Grupos para la gestión de la EDLP en el periodo 2023-2027, donde se establezcan el procedimiento para la generación y justificación de los gastos. La solicitud de pago anticipo se realizará antes del inicio del último cuatrimestre del año. Se espera que se simplifique el procedimiento de gestión de gastos de funcionamiento mediante la introducción de costes simplificados.

2.3. Otras actividades de gestión de las ayudas LEADER 2023-2027

2.3.7. Coordinación con la Administración y el Resto de GAL

El GAL Navia-Porcía participará en las reuniones de coordinación con el resto de Grupos, la autoridad de gestión y/o otros estamentos o instituciones en el año 2024, y de forma más intensa previsiblemente a partir del primer cuatrimestre, a fin de concretar un conjunto de aspectos operativos que rijan la gestión Leader en el marco del PEPAC.

El CEDER Navia-Porcía participará activamente en estas reuniones, contribuyendo activamente en la propuesta de planteamientos comunes y responsabilizándose si fuera preciso de la concreción de determinados aspectos procedimentales a incluir en las bases, la convocatoria, la definición de baremos de referencia..., etc. Ante la posible incorporación de medidas de ayuda novedosas, ya sea destinadas a empresas o particulares, entidades sin ánimo de lucro, y en menor medida a entidades locales, así como la consideración de criterios de aplicación diferentes en la justificación de gasto, se muestra necesario realizar una labor de trabajo conjunto y consensuado y de coordinación intergrupala con la Administración del Principado de Asturias.

2.3.8. Información y asesoramiento

Se continuará con el proceso de atención al público en la oficina de la gerencia resolviendo todas aquellas consultas que se produzcan, tanto de promotores privados como de entidades públicas o de entidades no lucrativas, especialmente necesario para el inicio del nuevo periodo de Fondos, dadas las modificaciones en cuanto a medidas, criterios de admisión, gastos subvencionables, instrumentos de financiación, procedimiento de tramitación..., o cualesquiera otra que pudieran afectar a la convocatoria de ayudas 2025 respecto a convocatorias anteriores. Esto se realizará de forma paralela en el año 2024, con una necesaria labor de información y asesoramiento en relación a la propia convocatoria de ayudas 2024, especialmente a personas físicas o empresas, y representantes de asociaciones, pero también a entidades locales, así como información y apoyo a beneficiarios de ayudas de convocatorias anteriores.

Para las labores de animación e información se podrán programar jornadas informativas en distintos puntos de toda la geografía comarcal, en los que el Grupo realizará una difusión del contenido de la nueva EDLP, las bases reguladoras de las ayudas en el periodo 2023-2027 y la convocatoria de ayudas 2025, de forma posterior a la firma del convenio de colaboración con el Gobierno del Principado y una vez que se cuente con bases reguladoras de las ayudas.

1. Actuaciones de puesta en marcha.

Se espera que finalmente el año 2024 se inicie con la aplicación de las ayudas en el marco del nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en el territorio costero comarcal, tras los retrasos sufridos hasta el momento y que se han traducido entre otros aspectos en la no publicación de convocatoria de ayudas en el año 2023, ocasionando una pérdida de continuidad en las ayudas al desarrollo del territorio costero Navia-Porcía, y por ello, en el propio desarrollo del territorio.

Mediante resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se resuelve la convocatoria para la selección de GALP y las EDLP en el marco del FEMPA 2023-2027 (BOPA Nº 245 de 26-XII-2023). En la misma se establece que se aprueba la Estrategia de la Zona de Pesca 2, Navia-Porcía, del Grupo Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, que comprende los municipios de Tapia de Casariego, El Franco, Coaña y Navia.

En la citada resolución no se determinan las asignaciones presupuestarias del CEDER Navia-Porcía, ni del resto de Grupos para la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, las cuales se establecerán en el convenio de colaboración que con carácter individual se firmará entre el Principado de Asturias y los GALP.

Así, las actuaciones a desarrollar en el año 2024 con carácter previo a la gestión de ayudas en el marco del FEMPA serán:

1.1. Firma del convenio de colaboración

Una vez seleccionada la Estrategia, será preciso la firma de un convenio entre el Principado de Asturias y CEDER Navia-Porcía, atendiendo a su funcionamiento como Grupo de Acción Local del sector Pesquero para la gestión de la misma, en el que se regularán las normas de adjudicación, concesión, control y seguimiento de las ayudas., así como los compromisos y obligaciones de las partes. También la determinación de líneas en las que el Grupo actúe como gestor de ayudas terceros, en tanto que entidad colaboradora del Principado de Asturias, y aquellas en las que resulte beneficiario, ya sea porque se trate de fondos para preparación de la propia Estrategia, para la gestión y animación de la Estrategia, o para realización de proyectos de cooperación.

El convenio será objeto de aprobación previa o ratificación posterior a la firma por parte de la Asamblea General del Grupo, si bien corresponde al presidente de la Asociación Centro de Desarrollo su firma como representante del CEDER.

Será preciso establecer claramente el Plan financiero del Grupo para el periodo 2023-2027 con cargo al nuevo fondo FEMPA, con posible distribución por anualidades y medidas de la dotación financiera para el total del periodo de programación.

2.4. Ayuda preparatoria para el diseño de la EDLP

La elaboración y animación de la EDLP conlleva una serie de gastos de personal y corrientes que conforme la normativa comunitaria y el plan Operativo nacional de aplicación contarán con una línea específica de ayuda. Se trata de fondos para la preparación de la estrategia que contempla los incurridos por el Grupo desde la publicación de la convocatoria para la presentación de las Estrategias y su candidatura como Grupo de Acción local de Pesca hasta la aprobación de la propia Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

Los fondos de la ayuda preparatoria constituirán posiblemente una cuantía fija y determinada para el GALP CEDER Navia-Porcía, del mismo modo que para el resto de Grupos de Asturias, establecida en virtud de distintos criterios (población beneficiaria, peso sector pesquero, composición del GALP). La misma se podrá en el convenio de colaboración firmado con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Se establecerá por parte de la Autoridad de Gestión el procedimiento para la solicitud de la ayuda preparatoria por parte del GALP, así como la justificación de los gastos.

El GALP CEDER Navia-Porcía solicitará y justificará ante la Dirección General de Pesca Marítima la ayuda correspondiente a la preparación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del FEMPA en la zona costera Navia-Porcía en el año 2024, probablemente no antes del segundo semestre del año.

2. Gestión de la EDLP FEMPA2023-2027

2.1. Ayudas a operaciones con terceros

1.2.3. Trámites previos

Elaboración de las bases reguladoras de las Ayudas.

Previo a la publicación de las convocatorias de ayuda será precisa la elaboración y publicación de las Bases reguladoras que ha de regir la tramitación y concesión de ayudas del nuevo fondo FEMPA en el Principado de Asturias. Aunque la aprobación de las Bases corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, la concreción de determinados contenidos y la revisión de las propuestas de la misma, previa a su aprobación definitiva requerirá probablemente la participación del GALP CEDER Navia-Porcía. Se espera que en la primera mitad del año se produzca la aprobación definitiva de las Bases reguladoras, tras los pertinentes procesos de información pública e informes de intervención.

Elaboración de los criterios de baremación.

El CEDER Navia-Porcía, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de ayudas a terceros del ejercicio 2024, elaborará una propuesta de criterios a considerar para la baremación y valoración de las solicitudes de ayuda que se presenten en el marco de las operaciones previstas para el desarrollo de la EDLP,

del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura.

Los criterios de baremación, objetivos y cuantificables, se elaborarán en virtud del contenido de la Estrategia, así como de la normativa de aplicación. Habrán de permitir elevar una propuesta individual de valoración de las solicitudes de ayuda que posibilite establecer una prelación de las solicitudes, en virtud del tipo de beneficiario.

La propuesta de criterios de valoración y baremación será elaborada y aprobada por la Comisión de Pesca del Grupo, como órgano responsable del funcionamiento de ésta en tanto que GALP y remitida a la D.G de Pesca Marítima para su consideración en la convocatoria de ayudas o, si así se exige por parte del organismo fiscalizador, en las propias bases reguladoras de las ayudas.

Adaptación de la toma de decisiones en el seno del GALP

Si fuere preciso se llevará a cabo en el año 2024 la adaptación a los requisitos exigido a los GALP que gestionen ayudas en el marco del FEMPA en el próximo periodo, con modificación de la composición del órgano de decisión, esto es la Comisión de Pesca, si así fuese preciso o en todo caso con adecuación de su funcionamiento a lo establecido en el convenio de colaboración.

Elaboración de la convocatoria de ayudas

Donde se recojan los requisitos de los solicitantes, medidas, procedimiento de tramitación, plazo de solicitud, ejecución y justificación....así como, la dotación presupuestaria de la convocatoria y su distribución por anualidades para contemplar la ejecución de proyectos plurianuales.

La convocatoria, en lo referente al territorio Navia-Porcía, será aprobada por el Grupo y remitida a la autoridad de gestión para su aprobación definitiva mediante resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria su posterior publicación en el BOPA.

En términos estrictos la elaboración de la convocatoria de ayudas supone la elaboración de tres convocatorias individualizadas, en virtud del tipo de beneficiario al que se dirigen, ya se trate de empresas privadas, entidades locales o entidades sin ánimo de lucro. El reparto de fondos que se fije en el convenio de colaboración quedará pendiente de concretar en las convocatorias, en cuanto a su distribución por tipo de beneficiario, siendo preciso determinar en la convocatoria 2024 cómo se efectúa del reparto de fondos disponibles del 2024 y cuantos se comprometen del presupuesto del año 2025, o en una tercera anualidad 2026 si resulta factible, en cada una de las tres convocatorias de ayuda, o bien en una o dos convocatorias si se acuerda por parte de la Comisión de Pesca.

Publicación de la convocatoria de ayudas

Una vez validado el texto de las convocatorias específica de la zona Navia-Porcía por parte del GALP será la Dir. Gral. de Pesca Marítima quien proponga su resolución.

Corresponderá a la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria la publicación en el BOPA de la convocatoria, -convocatorias-, conjuntas para todos los GALP del Principado de Asturias, previsiblemente no antes del inicio del segundo semestre el año.

Difusión de la convocatoria de ayudas

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, se iniciará el plazo de solicitud de ayudas. El CEDER realizará una labor de difusión de la convocatoria, a través de la página web del Grupo, de forma directa a los distintos grupos de interés, y haciendo uso de otros cauces (redes sociales, noticias en prensa...). En la página web del Grupo se actualizará la información, la normativa y los modelos de formularios.

Se realizará una comunicación directa con las personas potenciales beneficiarios que figuren en las bases de datos del Grupo por haber solicitado información o realizado consultas en relación a los Fondos para el desarrollo de la pesca y la zona costera que gestiona o ha gestionado el Grupo, dado su carácter como potenciales beneficiarios de las ayudas del FEMPA.

Las cuatro cofradías de pescadores de este territorio servirán de medio de comunicación y de transmisión de información que permita conectar con las personas físicas, profesionales del sector pesquero o sus familias susceptibles de ser beneficiarios de las ayudas enmarcadas en el nuevo periodo FEMPA que gestiona el CEDER Navia-Porcía.

Se establecerán un cauce de comunicación directa con los cuatro ayuntamientos de la zona costera Navia-Porcía a fin de coordinar proyectos, para una gestión eficiente de los fondos contemplados en la convocatoria de ayudas dirigida a entidades locales.

La atención personal, a potenciales beneficiarios, ya sean personas físicas o jurídicas, reviste también en el caso de la convocatoria de ayudas FEMP como en la gestión de la submedida M19.2 del PDR, una importancia decisiva para lograr el mayor grado de compromiso de los fondos.

1.2.4. Gestión de solicitudes de ayuda, convocatoria 2024

Una vez realizadas las actuaciones previas necesarias se espera que se abra el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda al nuevo programa de desarrollo con cargo al fondo FEMPA. Si bien el procedimiento para la gestión de ayudas (a terceros, y del propio grupo) se regulará en el convenio de colaboración y principalmente en las bases reguladoras de las ayudas, en principio se estima que la tramitación de las ayudas en el periodo 2023-2027 mantenga un procedimiento asimilable a seguido en el anterior periodo de programación, siendo preciso realizar las siguientes actuaciones:

Recepción y registro de las solicitudes de ayuda.

Acompañadas de toda la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud, según lo contemplado en la normativa de aplicación, dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas, plazo que previsiblemente y a la vista de convocatorias anteriores sea no superior a diez días desde la publicación de la convocatoria.

Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda.

Cuando no se halle toda la documentación pertinente o ésta sea incompleta. En el requerimiento se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa.

Verificación de no inicio las inversiones.

Se verificará in situ el no inicio de aquellas inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de

solicitud de ayuda, emitiéndose el correspondiente acta. Si así se contempla finalmente en las bases reguladoras, en el año 2024, a petición motivada de los interesados, podría realizarse por parte del GALP la emisión de actas de no inicio previas, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de ayudas 2024, por motivos de urgencia y ante la demora en la publicación de la convocatoria de ayudas por un lado y la necesidad de acometer las inversiones por parte de la personas o entidad interesada. Esta actuación revise un carácter excepcional en cuanto a la tramitación del procedimiento de verificación de no inicio de las inversiones, pues con carácter general la verificación del no inicio se realiza posteriormente a la presentación de la solicitud de ayuda. La emisión de acta previa, que posibilita el inicio de las inversiones por parte de la persona o entidad interesada, si bien no genera derechos a favor de ésta para la concesión posterior de la ayuda.

Elaboración de informes e instrucción.

Se analizará que el expediente cumpla con todos los requisitos para conceder la ayuda. Se elaborarán los informes necesarios que permitan al órgano de decisión adoptar los acuerdos relativos a la aprobación o denegación de la ayuda, y en los que realice una determinación de la inversión auxiliable, informe técnico económico y de viabilidad del proyecto, informe sobre intervención en obra civil e instalaciones (si es necesario), valoración y baremación del proyecto según los criterios aprobados por el Grupo, intensidad de la ayuda y cuantía resultante, así como compromisos del beneficiario en el caso de concesión de la ayuda. En el caso de que el proyecto conlleve actuaciones en obra civil o instalaciones, se incluir la elaboración de informe específico por parte de la Asistencia técnica en materia de arquitectura del CEDER, o en todo caso, si la intervención no reviste complejidad constructiva y por un criterio de economía de recursos, se podrá sustituir por un informe de ITA, independiente o incluido en el propio informe técnico económico y de valoración de costes

Informe propuesta de resolución.

Elaboración de propuesta resolución de la gerencia a la comisión de pesca en relación con las solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria de ayudas a terceros.

Propuesta de resolución.

La Comisión de Pesca, previa propuesta de la comisión de valoración, aprobará una propuesta de resolución en la que incluirá las solicitudes de ayudas a aprobar y a desestimar y que será notificada de manera individual a los solicitantes, dándoles trámite de audiencia. Posteriormente, se comunicará a la Dirección General de Pesca Marítima la propuesta y las alegaciones de los interesados si las hubiese, al objeto de que dicte la resolución de la convocatoria.

Resolución de la solicitud,

Corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Previamente puede realizarse una propuesta de resolución, que sería comunicada por el Grupo a los interesados dándoles trámite de audiencia a efectos de reclamaciones.

Notificación a los interesados.

Las resoluciones adoptadas por la autoridad de gestión en relación a los expedientes de solicitud de ayuda se

comunicarán a cada uno de los beneficiarios o solicitantes, informándole de las actuaciones o recursos que cabe acometer en caso de disconformidad y de los plazos establecidos para ello. Estas resoluciones también se harán públicas a través de la página web del Grupo y del Boletín Oficial del Principado de Asturias

Elaboración de D.E.C.A

Se elaborará un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) o documento equivalente con las condiciones generales y particulares de la ayuda, que será comunicada a los beneficiarios de forma particular. A juzgar por la experiencia acumulada en anteriores convocatorias de ayudas gestionadas por el Grupo en el marco del FEMP, la notificación se realizará previsiblemente de forma presencial, directa y con acuse de recibo en mano a fin de agilizar los plazos, máxime si se trata de ayudas aprobadas con presupuesto aprobado con cargo a la anualidad 2024, que haya que justificar, pues los plazos entre la aprobación de la ayuda y solicitud de pago de la primera anualidad pueden ser extremadamente cortos.

1.2.5. Gestión de solicitudes de pago, convocatoria 2024

En el año 2024, previsiblemente en el último trimestre del año se realizará la tramitación de las certificaciones de pago de la ayuda a terceros correspondientes a ayudas de la convocatoria 2024 que tengan justificación de inversiones en esa primera anualidad.

La gestión de las solicitudes de pago supone la realización de las actuaciones contempladas en el procedimiento:

Recepción de solicitudes de pago.

Los beneficiarios presentarán la solicitud de pago comunicando por escrito la realización de la operación subvencionada a ejecutar en la anualidad y presentando la cuenta justificativa acreditativa de la realización de las inversiones. La recepción de las solicitudes de pago tendrá que ser presentada en un Registro oficial de la administración dentro del plazo máximo señalado en la resolución, o en su prórroga si las hubiese.

Comprobación documental y verificación material de las inversiones.

La gerencia del Grupo revisa y comprueba la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente realizada y pagada en los plazos establecidos en el contrato, que se dispone de todas las autorizaciones y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad y que se cumplen el resto de los compromisos derivados de la resolución de concesión de ayuda exigibles. Se realizará asimismo un control in situ o sobre el terreno de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental. De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por parte del miembro del Grupo que realiza la verificación y la beneficiaria presente en la visita y que incluye normalmente la toma de fotografías. La comprobación se refiere a si mismo a la verificación del cumplimiento de los compromisos de publicidad de la ayuda.

Certificación y propuesta de pago.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en una certificación emitida por la Gerencia del Grupo quien, previamente, puede solicitar cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda. En esta certificación se recoge el importe de la ayuda a pagar resultante; la aplicación de reducciones y exclusiones y una propuesta de liquidación. La certificación puede incluir la realización de controles cruzados de otras ayudas y la comprobación del carácter no deudor del beneficiario.

Listas de verificación.

Se elaborarán además listas de comprobación donde quede registrada la conformidad con la tramitación generada, que se remitirán junto con la documentación generada en el proceso de certificación, incluyendo asimismo la propuesta de solicitud de pago al beneficiario. Si previamente al pago de las ayudas se requiriese por parte de Autoridad de Gestión realización de aclaraciones o realización de incidencias subsanables en relación a la certificación efectuada por el GALP, éstas serán obviamente aportadas.

La certificación de proyectos aprobados con cargo al fondo FEMPA, en la primera convocatoria de ayudas del periodo 2023-2027 se realizará en todo caso en el último trimestre del año 2024, habida cuenta de los pasos previos pertinentes.

1.2.6. Otros procedimientos de gestión de ayudas a terceros del FEMPA

Otras actuaciones de gestión que se podrán llevar a cabo a lo largo de 2024 en relación a las ayudas a terceros del FEMPA son:

Tramitación de ampliaciones de plazo de ejecución.

El GALP podría tramitar la solicitud de prórroga o ampliación de plazo inicial para justificación de las inversiones relativas a la anualidad 2024 de los proyectos aprobados en la propia convocatoria 2024, una vez se produzca la resolución de concesión de la ayuda y la comunicación de las condiciones particulares de la misma. En estos casos, la gerencia emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para conceder la ampliación del plazo y el periodo máximo de la misma, que ha de ser resuelta por el órgano concedente de la ayuda dentro del plazo inicial. El Grupo comunicará a los interesados los acuerdos adoptados en relación a la ampliación de plazo de ejecución solicitada.

Tramitación de renunciaciones a la ayuda

A partir de la fecha de resolución de la ayuda, los beneficiarios pueden renunciar de forma voluntaria a la ayuda aprobada, por disconformidad con los términos y obligaciones de la ayuda concedida u otros motivos que dificultan la realización del proyecto. En este caso, se da traslado de la renuncia expresa a la Dirección General de Pesca Marítima, quien realiza los trámites necesarios para proceder a la aceptación de la renuncia y la revocación de los Fondos.

Revocación de las ayudas

En la certificación de las inversiones subvencionadas se propondrá la revocación de la cuantía de la ayuda

aprobada que no haya sido justificada, ya se trate por justificación de una inversión inferior a la aprobada, aun cuando se ejecute el proyecto y se cumplan las obligaciones particulares del mismo, o se ejecute el proyecto, pero se incumplan los requisitos de la ayuda, proponiendo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria la revocación parcial o total de la ayuda.

2.2. Ayuda a gastos de funcionamiento y animación

1.2.7. Solicitud de anticipo anualidad 2024

Tras la firma del convenio de colaboración CEDER Navia solicitará el pago anticipado de la cuantía para gastos de funcionamiento y animación consignados para la anualidad 2024 acompañada de la documentación pertinente. Para ello se atenderá a contenido de las bases reguladoras para la gestión de gastos de funcionamiento FEMPA por los GALP que publique la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se espera en el primer semestre del año. Se solicitará la exoneración de la obligación de presentación de garantías para el pago anticipado de subvenciones, según su derecho en virtud de la normativa reguladora.

1.2.8. Justificación anticipo 2024

Se podrá presentar en el último cuatrimestre del año 2024 cuenta justificativa de los gastos de funcionamiento imputados al programa FEMPA relativa a los tres primeros trimestres de la anualidad 2024, siguiendo el procedimiento establecido en las bases reguladoras. Se prevé que la gestión de los gastos de funcionamiento se realice mediante costes simplificados, en los límites porcentuales establecidos en las bases reguladoras.

Otras
actividades
de desarrollo
RURAL

3.

1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino

1.1. Actuaciones de puesta en marcha

Con fecha 1 de diciembre de 2023 se firmó el convenio entre la Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia correspondiente al Plan Territorial de sostenibilidad turística en destino del Principado de Asturias 2022, financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU. En el mismo se fija un importe de 3.998.750 euros destinado a financiar un conjunto de 20 actuaciones, enmarcadas en los ejes *Transición verde y sostenible* (eje 1, cinco actuaciones; presupuesto total de 1.258.000 euros); Mejora de la eficiencia energética (eje 2, seis actuaciones, con un presupuesto total de 1.042.750 euros); *Transición digital* (eje 3, tres actuaciones, con un total presupuesto de 413.500,00 euros) y *Competitividad*, o eje 4, que contempla nueve actuaciones, donde se incluye los gastos de gerencia del Plan de sostenibilidad.

A principios de 2024 se apueba mediante resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo la publicación en el Boletín Oficial el citado convenio para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, la cual sería publicada en el BOPA al comienzo del año.

El convenio de colaboración firmado con fecha 1 de diciembre de 2023 entre la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y el CEDER Navia-Porcía se establece que se constituirán una comisión bipartita para la realización del seguimiento del Plan, formada por dos representantes de la Consejería y dos representantes del CEDER. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las establecidas en la cláusula decimocuarta del Convenio. Los cargos de Presidente y secretaria de la Comisión están representados por los miembros del CEDER designados, acordándose en Asamblea General que recaigan respectivamente en el presidente y la tesorera de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía. La Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia se constituye a 28 de diciembre de 2023

Tras la firma del Convenio de colaboración para la ejecución del PSTD y la constitución de la Comisión de Seguimiento habrá de realizarse en el año 2024 distintas actuaciones para el desarrollo del Plan, entre ellas:

1.1.1. Firma de Convenio con la Entidad Local Ejecutora.

En el convenio firmado con el Principado de Asturias para la ejecución del PSTD del Parque Histórico del Navia determina en su cláusula tercera que la Entidad Local ejecutora responsable de la certificación del Plan será el ayuntamiento de El Franco. Será esta entidad mediante certificación emitida por su Secretaria-

Interventora quien informará y acreditará el cumplimiento de los principios, hitos y objetivos del plan, así como asegurar que se mantiene la pista de auditoría de todas las actuaciones y que éstas se certifican según los modelos obligatorios.

En relación con la firma del convenio, será preciso seguir un procedimiento que conlleva:

- La elaboración de memoria justificativa previa por parte de la gerencia del CEDER Navia-Porcía, en el que se fundamente la justificación del mismo, su necesidad y oportunidad, su impacto económico y su procedimiento de tramitación.
- Aprobación de la firma del convenio por la Comisión de Seguimiento del PSTD
- Aprobación de la firma del convenio por la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía, ya sea por la Asamblea en reunión extraordinaria, o por el presidente del CEDER Navia-Porcía, con cuestión de urgencia, sin perjuicio de dar cuenta a la misma a todos los miembros del Grupo cuando se celebre la reunión asamblearia.

Se espera que tras los trámites previos, el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Franco y la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para la asignación del primero como Entidad Local Ejecutora, encargada de formular el informe de gestión-certificado del subproyecto "plan de Sostenibilidad turística de la comarca del Parque Histórico del Navia" se realice en el primer trimestre del año 2024. El mismo será firmado por la representante del ayuntamiento que actúa como entidad local ejecutora y el presidente del CEDER Navia-Porcía.

1.1.2. Elaboración del Plan de Gestión del PSTD

El CEDER Navia-Porcía, elaborará y validará a través de la Entidad Local Ejecutora el Plan de Gestión, del PSTD Parque Histórico del Navia, con descripción de las actuaciones e instrumentos jurídicos previstos en el todo de ejes; concreción de la distribución por anualidades de cada una de las actuaciones y determinación de la entidad responsable de su ejecución definición de los instrumentos jurídicos empleados para cada una de las actuaciones; concreción de los contratos que se habrán de realizar con los distintos ayuntamientos, como entidades locales responsables de distintas actuaciones; tipo de contrato que se empleará como instrumento jurídico de ejecución para cada una de las actuaciones, así como fechas previstas de ejecución y de pago final. Se señalarán asimismo las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de las actuaciones, y la autoridad a la que se han de tramitar.

Se recogerá también información económica y presupuestaria tanto de ingresos como de gastos ligada a la ejecución de cada actuación, así como los plazos de hitos y objetivos asociados y el método de verificación de su cumplimiento.

La elaboración del Plan de Gestión y su aprobación tendrá lugar en el primer trimestre del año 2024. La gerencia del grupo contribuirá a la redacción del mismo, incluyéndose de forma exhaustiva una definición de los controles a definir para garantizar la consecución de los principios transversales y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de PRTR. Se especificarán los criterios de etiquetado verde y digital. Se certificará que la entidad local ejecutora será la encargada de suministrar toda esta información de seguimiento en el sistema CoFFEE.

1.1.3. Firma de Convenios con los Ayuntamientos de la Comarca Navia-Porcía

El convenio firmado entre la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía establece un conjunto de actuaciones a financiar en el territorio, determinando que en aquellos casos en los que se trate de proyectos cuya ejecución corresponde a un ayuntamiento o entidad local determinada, dada la ubicación y titularidad de los bienes inmuebles, se podrá establecer acuerdos con estas administraciones públicas del territorio. Así, procede la firma de convenios de colaboración con cada una de las entidades locales de la comarca. Ello requiere la tramitación de un procedimiento que implica la ejecución de varias actuaciones, siendo preciso:

Elaboración de memorias justificativas

Se elabora por parte de la gerencia del CEDER Navia-Porcía una memoria justificativa por cada uno de los convenios entre la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y cada uno de los nueve ayuntamientos de la comarca, para a ejecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia, a desarrollar en sus respectivos territorios. En ellas se justificará la necesidad y oportunidad de la firma de los citados convenios, y se describirán con rigor las actuaciones cuya actuación compete y se responsabiliza de su ejecución para cada una de las entidades locales, el eje en el que se enmarca y la financiación correspondiente. Se justifica la necesidad y oportunidad y el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP

Elaboración del borrador del convenio

Se redactan varios borradores del convenio, con la revisión de la Dirección General de Turismo. En ellos se detallan los sujetos que los suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan cada una de las partes; la competencia en la que se fundamenta la actuación; el objetivo del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento; las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, con indicación de la distribución temporal por anualidades; las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes; los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio y de los propios compromisos adquiridos; el régimen de modificación del convenio si resulta factible, y el plazo de vigencia del mismo, con posibilidad o imposibilidad de prórroga. La elaboración del texto de los convenios constituirá una ardua labor a realizar por la gerencia del Grupo en los meses iniciales del año 2024.

Autorización de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión del Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia, tiene que autorizar la firma del convenio de colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y los ayuntamientos de la comarca para la ejecución de las actuaciones correspondientes del PSTD.

Informe de la Entidad Local Ejecutora

La ELE debe informar en relación al modelo del convenio y contenido de los borradores del convenio a suscribir entre el CEDER Navia-Porcía y cada uno de los ayuntamientos de la comarca para la ejecución de las actuaciones del PSTD Parque Histórico del Navia en los distintos municipios, dentro del plan territorial de sostenibilidad turística en destino del Principado de Asturias

Aprobación de la firma del convenio por los Aytos

Ratificación del texto del convenio individual por parte del pleno u órgano de gobierno de cada uno de los ayuntamientos, tras la revisión del texto y previo a su firma por el titular de la entidad local. El borrador del texto del convenio será coordinado por la gerencia del CEDER Navia-Porcía.

DACIs

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los representantes de las entidades locales a fin de garantizar la imparcialidad en el procedimiento del convenio entre la Asociación Centro de Desarrollo Navia. La redacción del documento DACI supondrá una actuación de la gerencia del Grupo en las fases iniciales del año 2024

Aprobación de la firma por el CEDER

Aprobación por la Asamblea General del GDR, en reunión extraordinaria pues se prevé celebrar en el primer trimestre del año, de la firma del convenio de colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y cada uno de los nueve ayuntamientos de la comarca para la ejecución de las actuaciones del PSTD Parque Histórico del Navia, facultando al presidente para que proceda a la firma de los citados convenios, en representación de la Asociación. En el caso del convenio que se debe establecer con el ayuntamiento de Boal, deberá acordarse de que la representación del CEDER sea ostentada por la vicepresidencia. Tras el acuerdo de la asamblea se procedería a la firma del convenio individual de cada ayuntamiento y el CEDER Navia-Porcía.

Pago anticipado de las obligaciones económicas

Transferencia de fondos desde el CEDER a cada ayuntamiento de los importes particulares fijados en cada convenio correspondientes a las actuaciones individuales del PSTD Parque Histórico del Navia, desde la cuenta específica disponible al efecto único de la financiación de las actuaciones incluidas en el Plan titularidad del Grupo y a cada una de las cuentas corrientes de igual finalidad abiertas al efecto por cada ayuntamiento, previa acreditación del carácter no deudor de éstos.

1.2. Actuaciones de gestión y coordinación del plan

Durante el ejercicio se pondrá en marcha la ejecución del Plan, con el desarrollo de actuaciones por parte de los Ayuntamientos de la Comarca y del propio CEDER Navia-Porcía., entre las que se encuentra la puesta en marcha de la gerencia del PSTD. Previamente a la contratación de la gerencia del Plan, el CEDER tendrá que responsabilizarse de llevar a cabo la gestión y coordinación del PSTD, además de llevar a cabo las actividades que le corresponden como beneficiario del Plan.

1.2.1. Elaboración de Informes de Gestión.

En el convenio de colaboración entre la Administración y el Grupo para la gestión del PDT se incluye entre las obligaciones de la entidad ejecutora la de remitir cuanta información fuera necesaria sobre gestión, ejecución y control de todas las actuaciones que se realicen en el marco del presente convenio. Entre estas obligaciones se encuentra la de presentar un Informe de seguimiento mensual firmado por el Presidente de la Asociación que contendrá información sobre el avance de los indicadores asociados a H&O, información de seguimiento económico, de etiquetado verde y digital y de respeto DNSH.

Por ello, el CEDER con carácter mensual y desde el inicio del año elaborará ese informe mensual, que facilitará a la administración. Para la elaboración del informe mensual se precisa previamente contar con información sobre la gestión particular del plan por parte de cada entidad local. Será la gerencia del grupo quien facilite, muy probablemente el modelo de informe, tanto el general a cumplimentar para su envío al Servicio de promoción y sostenibilidad turística, como el particular a seguir por cada entidad local y facilitar a su vez al Grupo.

Además de elaborar un informe trimestral, de seguimiento del Plan, por parte del Grupo, en el que se recojan las actuaciones y cumplimiento de objetivos por trimestres.

En el caso de externalización de la gerencia sería ésta la encargada de la elaboración de los informes, si bien, al menos durante el primer semestre del año, corresponderá a Grupo, con medios propios.

1.2.2. Dinamización del Plan

Tras la firma la aprobación del plan y la firma del convenio de colaboración, en la anualidad 2024 el Grupo, a través de la participación de la gerencia, realizará distintas labores de dinamización y difusión del PSTD. Esto implica la publicación de notas de prensa y noticias en distintos medios de comunicación, así como una difusión de notas breves en la página web del Grupo y redes sociales, dado el efecto multiplicador que ello posee.

Un peso importante en las actuaciones de dinamización poseerá el desarrollo de encuentros participativos o de trabajo con distintos representantes del sector turístico, del sector productivo local o entramado asociativo, para exponer las características y medidas del Plan, las actuaciones que contempla. Ello implicará la organización de los encuentros por parte de la gerencia del Grupo, con preparación de presentaciones para la exposición y otro material gráfico; además de organizar logísticamente los encuentros, publicitarlos, realizar invitaciones si resulta preciso, etc. Con estos encuentros se pretende procurar la implicación de la población, pero especialmente del sector turístico comarcal, en el desarrollo del plan, procurando la definición de actuaciones concretas a incluir en las distintas medidas, de propuestas constructivas que puedan ser consideradas en el plan de marketing, en el diseño de soportes interactivos..., y otras medidas de las que es responsable principalmente el CEDER.

Estos encuentros o jornadas de trabajo, de metodología participativa, se realizarán en la anualidad 2024, suponiendo una importante implicación de la gerencia del CEDER. En los encuentros podrán participar también representantes de la Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo, por su partenariado en el del Plan.

1.2.3. Formación en aplicación de herramientas de gestión

El CEDER Navia-Porcía, coordinará la realización de cursos o jornadas formativas dirigidas a los distintos agentes municipales vinculados a la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia sobre el manejo y utilización del programa CoFFEE o sistema de información que soporta la gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Dado que se trata de una plataforma de nueva gestión, tanto para el Grupo como para las distintas entidades locales, se muestra necesario participar en acciones de formación en las que se avance en el conocimiento de los módulos de gestión y de los servicios de interoperatividad que posibiliten el intercambio y cruce de información con otros sistemas y agentes. El CEDER actuará como coordinador en la organización de estas charlas o jornadas formativas, para las que contará con la participación muy probablemente de TRAGSA o la Administración general del Principado de Asturias. Se trata de una coordinación necesaria a realizar inicialmente por la gerencia del Grupo, ante la inexistencia en los primeros meses del año de órgano de gestión propia del PSTD. Se trata no solo de formar aquellas personas responsables de las distintas entidades locales en la utilización de la herramienta, necesaria para la tramitación de los procedimientos de contratación, sino de coordinar la utilización de las etiquetas de proyectos del PSTD de igual modo por todos los ayuntamientos y el Grupo para las distintas actuaciones del Plan, para el cumplimiento de objetivos e indicadores.

1.2.4. Elaboración de recomendaciones y modelos de documentos

Desde la gerencia de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía se elaborarán distintos modelos de formularios o informes para facilitar la justificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística del Parque Histórico del Navia por parte de los ayuntamientos responsables de la ejecución de acciones concretas en su territorio. En este sentido, y de especial pertinencia y utilidad es la elaboración de directrices, recomendaciones y modelos propuestas que sirvan de guion a los técnicos municipales para llevar a cabo el procedimiento de contratación de la ejecución de distintas actuaciones del PSTD del Parque Histórico del Navia incorporando todos los compromisos que establecen los Fondos RTR.

1.2.5. Comisión Antifraude

La Asamblea General de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía aprobó en el año 2023 el Plan de medidas antifraude para la ejecución el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se recogen mecanismos para la detección de medidas susceptibles de fraude, la valoración de los riesgos y la realización de controles. Se constituyó asimismo la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía, para la gestión y desarrollo del Plan Antifraude. En relación al contenido del plan, al inicio del año 2024, dado que la Comisión ha de reunirse en el plazo de un año desde su constitución, tendrá lugar la celebración de la citada Comisión, integrada por el presidente del CEDER, gerente y técnica del Grupo y responsable cargo Entidad Local Ejecutora.

Entre otros aspectos, la Comisión elaborará el Mapa de Riesgos del Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, encargándose de su actualización.

1.2.6. Comisión de Seguimiento.

El CEDER Navia-Porcía forma parte de la comisión paritaria para el seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia, de la que forman parte el Presidente y la Tesorera de la entidad. Esta comisión, cuyas tareas se recogen en el convenio para la ejecución del Plan, se reunirá al menos trimestralmente.

Desde el inicio del año 2024 el CEDER Navia-Porcía convocará a través de su presidente y participará en todas las reuniones que para el tratamiento de temas relacionados con el Plan de Sostenibilidad Turística y para el análisis del seguimiento de mismo se celebren, con una destacada periodicidad.

Por el carácter bipartito de su composición, y por el perfil de las personas que podrán participar en las reuniones, esta comisión se muestra necesaria para realizar un seguimiento adecuado del PSTD del Parque Histórico del Navia, analizando posibles problemas y proponiendo vías de solución, así como planteando criterios comunes para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan.

Compete a la Comisión de seguimiento el autorizar la firma de los convenios entre el CEDER Navia-Porcía y el conjunto de ayuntamientos de la comarca, para la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino que afecten de forma individual a cada uno de los municipios, previa a la firma de la misma.

Serán también competencias de la Comisión de seguimiento autorizar las modificaciones del presupuesto entre actuaciones, si fuera el caso; adoptar los acuerdos que correspondan respecto a la modificación de las cláusulas del convenio firmado por la Asociación y la Consejería de Presidencia, si procede; o autorización de contratación de gerencia externa para la gestión del PSTD Parque Histórico del Navia, mediante el contrato de servicios pertinente y si así se determina por parte de la Asociación... entre otras muchas cuestiones que se derivarán del propio desarrollo y ejecución del Plan de Sostenibilidad.

Junto con el presidente y tesorera de la Asociación, en las reuniones de la Comisión podrían participar con carácter de invitados, sin voto, pero con voz para el trabajo conjunto, el gerente del Grupo y técnico/técnicos que corresponda.

El CEDER llevará a cabo también las tareas administrativas precisas (convocatoria, redacción de propuestas, redacción de actas) de dicha comisión.

1.1.1. Firma de adenda al convenio

En el año 2024 será preciso firmar al menos una adenda al convenio de colaboración inicial firmado con fecha 1 de diciembre de 2023 (entre la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y el CEDER Navia-Porcía) para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia, a fin de corregir los errores recogidos en el documento inicial en relación al cumplimiento de Hitos y objetivos y adecuación a etiquetas climáticas de la cláusula cuarta; plazo de ejecución de las actuaciones, de la cláusula quinta; y obligaciones asumidas en lo relativo al cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente que se recoge en la cláusula nueve, así como la modificación de las actuaciones a financiar que a instancia de los entes responsables de su ejecución y con la aprobación de la Comisión de Seguimiento surjan en los momentos iniciales de ejecución del Plan.

Corresponderá al Presidente del CEDER Navia-Porcía, facultado a los efectos oportunos por la Asamblea de la Asociación, a realizar la firma del documento adenda al convenio, en representación del CEDER Navia-Porcía, sin perjuicio del deber de informar posteriormente a la Junta Directiva.

1.3. Ejecución de actividades del Plan.

De acuerdo con el contenido del Plan, las actividades a realizar directamente por el CEDER Navia-Porcía a lo largo del 2024, son:

1.3.1. Contratación de la Gestión y Planificación del PSTD

Desde la aprobación del Plan, en el año 2023, se ha analizado en el seno del Grupo y por parte de la Junta Directiva y la Asamblea general las opciones más pertinentes para la gestión del PDTD; analizando las fórmulas más idóneas, ya sea de forma interna, por parte del CEDER Navia-Porcía, lo que implicaría la contratación de personal, ante la insuficiencia de medios propios y la ingente carga administrativa y burocrática que la gestión del PSTD implica; o bien mediante la externalización de la gerencia, mediante la realización de un contrato de servicios. Todo ello tras haberse descartado que la Fundación Parque Histórico del Navia asumiese las funciones propias de gestión del plan de sostenibilidad turística, dada la vinculación directa con sus objetivos y funciones.

Al haberse concluido que la externalización de la gerencia parece la opción más pertinente, será actuación de la Asociación la contratación de una Gerencia externa del Plan de Sostenibilidad Turística mediante un contrato de servicios, con la realización de toda la tramitación precisa, desde el nombramiento del órgano de contratación, la justificación del procedimiento de contratación, la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas. La selección y adjudicación del contrato se realizará probablemente, dado el presupuesto base de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado. La adjudicación externa ha de contar con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

En los pliegos de recogerán las actuaciones a desarrollar por la gerencia, que incluirán, de acuerdo con el convenio firmado con la Consejería de presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo del Principado, entre otras, la realización de varias actuaciones:

- Diseñar y desarrollar los procedimientos para la ejecución y seguimiento de los fondos, la justificación y el control y verificación de los proyectos.
- Recabar de los funcionarios de habilitación nacional de los Ayuntamientos que la integran los datos relativos al seguimiento y evaluación de resultados del plan.
- Remitir a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo los informes justificativos indicados en la Cláusula 11 y la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del plan
- Difundir los objetivos y las actuaciones del plan.

- Efectuar propuestas de actuaciones.
- - Procurar la coordinación del plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el convenio

1.1.2. Actuaciones de ámbito comarcal, 2024

Tras la selección de órgano de gestión se iniciará el desarrollo de las actuaciones contempladas en el PST en Destino del Parque Histórico del Navia cuyo responsable de ejecución es el CEDER Navia-Porcía, que cuentan con objetivos e indicadores de ejecución para la anualidad 2024. Aun en el supuesto de que se pudiese disponer de una gerencia externa del Plan, dado el volumen de trabajo, será preciso el apoyo interno del Grupo para el desarrollo de las actuaciones propias.

Las acciones a realizar de forma parcial o total a lo largo del 2024, con justificación de gasto comprometido en esa anualidad serán (además de la mencionada contratación de la gerencia):

- La señalización de núcleos y puntos de interés turístico
- Plan de comunicación y marketing digital
- El diseño del producto turístico y la promoción de la ruta etnográfica Tierra del maíz, en su fase inicial
- El Proyecto de construcción, rehabilitación y acondicionamiento de la Senda del Navia, en su primera anualidad 2024

Las actuaciones mencionadas serán ejecutadas mediante asistencias técnicas contratadas directamente por el CEDER, lo que supone el desarrollo de tareas, alguna de las cuáles contará con el apoyo de la gerencia del PSTD una vez constituida:

Planificación del contenido de las actuaciones

Previamente a la contratación de las asistencias técnicas, el CEDER Navia-Porcía mantendrá reuniones con los Ayuntamientos y los diferentes agentes sociales con el objetivo de concretar el contenido de las diferentes medidas que le corresponde ejecutar. De igual manera, cuando sea preciso llevará a cabo las consultas de mercado necesarias para determinar los costes reales de las actuaciones y establecer el precio de los contratos que tramite para su ejecución.

Así, para la ejecución del Plan de Comunicación se mantendrán reuniones con el empresariado turístico comarcal, definiendo las pautas a seguir en la promoción de la comarca. Para la ejecución de la señalización se elaborarán memorias técnicas a partir de los resultados de la consulta a cada uno de los Ayuntamientos y se realizarán, previsiblemente, consultas de mercado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para fijar su coste.

Contratación de las asistencias técnicas

La mayoría de las actuaciones suponen, por su cuantía, tener que recurrir a contratos abiertos, lo que supone una laboriosa tarea, teniendo en cuenta las especiales características que tienen los instrumentos jurídicos que se financian a través del PRTR:

Elaboración de memorias justificativas.

Estas memorias no solo recogerán la justificación de aquellos extremos establecidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), sino que se ampliará su contenido motivando la selección de los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación, la estimación del precio del contrato, la constitución de las mesas de contratación, y en general cualquier aspecto del procedimiento que precise de una justificación.

Elaboración de Pliegos

Se elaborarán Pliegos de Cláusulas Administrativa y Pliegos de Prescripciones Técnicas para cada uno de los contratos, incluyendo todas aquellas cuestiones exigidas por el PRTR (etiquetado climático y digital, cumplimiento del principio DNSH, conflicto de interés, etc.)

Mesas de Contratación

En los procedimientos abiertos, aún en el caso de ser simplificados, se constituirán Mesas de Contratación, que estarán formadas por personal técnico dependiente o vinculado al CEDER, garantizando la máxima transparencia.

Las mesas estarán asistidas por técnicas del CEDER que emitirán los informes necesarios en el procedimiento (valoración de criterios, de bajas en presunción de anormalidad, etc.)

Tramitación a través de la Plataforma de Contratación

La tramitación del expediente de contratación se llevará a cabo con la máxima diligencia y transparencia, estableciendo el órgano de contratación a través de los órganos de decisión del CEDER y llevando a cabo todos los trámites (aprobación de inicio de expediente, aprobación del expediente, anuncio de licitación, resolución de adjudicación, etc.) requeridos, realizando el procedimiento de adjudicación a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, lo que conlleva un importante volumen de trabajo técnico, y de consenso previo entre los miembros del Grupo.

Estas actuaciones requerirán que la gerencia de la Asociación tenga que recurrir a la contratación de personal técnico de apoyo a la gerencia del CEDER.

Seguimiento de los contratos.

Periódicamente a lo largo de toda la duración de la vigencia de los contratos se realizará un seguimiento de las actuaciones por parte de la gerencia del Grupo, a fin de valorar de forma intermedia la ejecución de las actuaciones, recabar información del grado de desarrollo de las actuaciones y la documentación precisa para su justificación.

Además, la justificación económica (total o parcial) de las actuaciones previstas para la anualidad 2024 en los contratos que se firmen con la empresa adjudicatarias se llevarán con la emisión de la correspondiente factura, acompañada de los documentos cuya elaboración forman parte del objeto de la asistencia técnica. Una vez justificado el cumplimiento del contrato, se realizará la comprobación oportuna y el correspondiente pago.

Seguimiento a través de COFFEE

El proceso de gestión del Plan requiere llevar un seguimiento a través de la herramienta COFFEE, donde todos los proyectos del PSTD han de ir incluidos, a fin de poder realizar la comprobación de no conflicto de intereses previo a la apertura de sobres o valoración de proposiciones una vez iniciado el procedimiento de licitación. El alta en COFFEE requiere de autorizaciones previas que gestionará el Grupo a través de la Entidad local Ejecutora para la gestión del Plan de STD del Parque Histórico del Navia.

2. Otras actividades vinculadas al desarrollo del territorio

2.1. Grupo de trabajo “Frankenstein LEADER”

Se prevé que en el año 2024 el CEDER Navia-Porcía siga participando, a través de la representación de la gerencia en el grupo de trabajo que realiza análisis, intercambio de información y propuestas de mejora para la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo bajo la metodología Leader.

Frankenstein LEADER está formado por un grupo de profesionales del desarrollo rural independiente y autónomo que cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA) que aportan su experiencia en la gestión del programa LEADER con el objetivo de mejorar su funcionamiento. Para ello este grupo de trabajo realiza o encarga estudios sobre cuestiones concretas que afectan o preocupan a todos los GAL españoles, organiza seminarios on line, jornadas técnicas presenciales, acciones orientadas a difundir buenas prácticas, explora soluciones a problemas aplicadas a escala europea, etc.

A lo largo del año 2024 la labor de la gerencia del CEDER en el seno del equipo de coordinación Frankenstein se relacionará también con la propuesta constructiva de actuaciones y mejoras para el próximo periodo 2023-2027, tanto por lo que respecta al contenido de las bases reguladoras, como a la articulación de medidas contempladas en las Estrategias y las propias convocatorias de ayudas.

- Participar en las reuniones de coordinación en las que se actualiza la situación de los estudios y actividades que el grupo tiene en marcha, se analizan las últimas novedades en relación con el siguiente período de programación de fondos europeos,
- Realizar estudio y propuesta para la aplicación de costes simplificados en la gestión de gastos de funcionamiento de los GDR para el próximo periodo.

- Colaborar en la organización de seminarios e intervención en aquellos relacionados con los procedimientos administrativos que se aplican en la gestión del LEADER. La experiencia del Grupo en la gestión de la submedida M06.2, de la medida M19.2 Leader y su articulación en el territorio puede aportar enseñanzas derivadas para otros grupos gestores, otros territorios de la geografía nacional. La gerencia del Grupo participará en la transmisión de estas enseñanzas, así como las adaptaciones que se propone introducir en la medida del ticket rural con cargo al PEPAC. Participará el Grupo a través de la gerencia en distintos seminarios, reuniones o encuentros, probablemente en su mayoría realizados de forma telemática, en los que se aborden temas que supongan la mejora en los procedimientos de gestión, como la aplicación de costes simplificados para la justificación de costes de funcionamiento, o incluso para ayudas a terceros en el caso de entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades previamente aprobadas.
- Participar en los contactos del grupo Frankestein LEADER, con los GAL españoles, las redes de desarrollo rural, las autoridades de gestión de las C.A. y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se produzcan a lo largo del ejercicio.

2.2. Participación en proyectos y eventos de desarrollo comarcal

A lo largo del 2024 se llevarán a cabo diferentes proyectos e iniciativas promovidas por El Grupo o en algunos casos por otros organismos, pero cuyos objetivos estarán alineados con los fines estatutarios del CEDER Navia-Porcía, sus actividades o los programas que gestiona. Cabe citar como posibles actividades a las que se sumará en el año 2024:

Participación en el Programa Volver al Pueblo

En el año 2024 el CEDER Navia-Porcía se continuará colaborando en los objetivos de asentamiento poblacional y lucha contra el despoblamiento que se reúnen en el programa "volver al pueblo", en colaboración con la Fundación EDES, así con estrecha simbiosis con la Dirección General de Reto demográfico del Principado de Asturias.

El Grupo asumirá distintas actuaciones a lo largo del ejercicio, como el participar en actuaciones de formación, sensibilización, acciones divulgativas sobre repoblamiento en nuestra comarca, así como en acciones de comunicación y difusión sobre la problemática del despoblamiento. Difundirá el conocimiento de la página www.volveralpueblo.org y facilitará el asesoramiento y acompañamiento a las personas con interés en vivir en este territorio, proporcionando información y poniendo a disposición los recursos que se consideren oportunos.

Apoyo a proyectos innovadores:

La asociación prestará su apoyo a aquellos proyectos innovadores, piloto, que se desarrollen en la comarca y que soliciten tal implicación, siempre que su finalidad se enmarque en los objetivos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Prestará su apoyo a aquellas iniciativas que se vinculen a los objetivos de desarrollo sostenible que se

enmarcan en la EDRP de la Comarca Navia-Porcía, o aquellas que promovidas por iniciativas privadas, entidades locales o entidades sin ánimo de lucro contribuyan en último extremo a mejorar la calidad de vida de los habitantes del

Presentación de candidaturas al premio mujer rural y otras

Probablemente, con en años anteriores, el Grupo presentará y apoyará candidata al premio "mujer rural", en reconocimiento de los valores que confluyen en determinadas mujeres del territorio, que sin desmérito del resto pero atendiendo a un criterio de singularidad, las convierte en especiales candidatas a esta distinción.

También se apoyará distintas candidaturas, individuales o grupales, a otros premios, reconocimientos o distinciones, de carácter regional o nacional que puedan convocarse a lo largo de la anualidad.

2.3. Actuaciones de promoción territorial

La Asociación Centro de Desarrollo, tanto su equipo técnico como sus miembros, participarán a lo largo de 2024 en otras actividades, de diferente naturaleza que se planteen a iniciativa propia o de otros organismos, que tengan que ver con los fines estatutarios del CEDER Navia-Porcía y cuya ejecución sea factible teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos y financieros de la asociación.

Algunos ejemplos son:

Jornadas en colaboración con Red Asturiana de Desarrollo Rural.

Se asistirá a las jornadas organizadas por READER y los GAL a realizar en cada territorio y que tratarán distintos ámbitos y sectores económicos, cobrando el aprovechamiento de terrenos improductivos, con la posible firma de acuerdos con organismos como el Banco de Tierras. Se podrán proponer otros temas para las jornadas o encuentros, de índole variada, como las certificaciones de calidad, denominaciones de origen o marcas territoriales para los productos, el uso de nuevas tecnologías o las autoproducciones sostenibles, por citar ejemplos.

Colaboración con entidades y organizaciones.

Se mantendrá un continuo contacto y colaboración con asociaciones, fundaciones y organizaciones comarcales, regionales y nacionales, con las que comparte objetivos y con las que puede desarrollar tareas conjuntas. Algunos ejemplos son:

- Redes de Desarrollo Rural. Especial importancia tendrán las actuaciones que aúnen los intereses del conjunto de GAL y GALP de la región y que se desarrollen a través de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER). Pero también se mantendrá una continua información con otras redes de desarrollo rural, como la Red Española de Desarrollo rural (REDR) y la Red Rural Nacional (RRN) o las dependientes de la Secretaría General de Pesca, amén de otra colaboración con distintos Grupos no organizadas bajo el paraguas de las distintas redes.
- Agencias de Desarrollo local. Se apoyarán a lo largo del año 2024 distintas iniciativas de desarrollo emprendidas por las Agencias de desarrollo del territorio, como se viene realizando en años anteriores, en una recíproca relación de colaboración, para la coparticipación en eventos varios

como jornadas, cursos, ferias y muestras, etc. Se participará probablemente en las charlas de orientación para el empleo y la inserción que se organicen en el marco de los planes de empleo municipales, talleres de empleo o programas de formación empleo diversos que se desarrollan en los distintos ayuntamientos del territorio.

- Centros de formación reglada. Caso del Instituto Galileo Galilei de Navia, cuya colaboración de plasma en la participación de alumnos de los módulos formativos de grado medio o superior en sesiones de formación u orientación empresarial, donde desde la Gerencia del Grupo se ofrece información sobre el programa Leader.
- Organizaciones de promoción socioeconómica y sindicales. En aquellas actividades que surjan a lo largo del año se mantendrá de forma continua la colaboración con entidades de apoyo a la promoción empresarial con sede comarcal, como el Centro de iniciativas empresariales de Novales, la antena de la Cámara de Comercio de Oviedo en Luarca, las Agencias de Desarrollo Local municipales, los centros y programas formativos, o de formación empleo, de inserción laboral existentes en el territorio dependientes de los distintos ayuntamientos de la comarca. Se participará en las actividades que surjan con centros de apoyo empresarial, asesoramiento emprendedor, apoyo a la exportación, fomento de la innovación, apoyo mediante aval, como la Sociedad Regional de Promoción, Asturgar, Asturex, CEEI e Idepá; las oficinas de información y con entidades no lucrativas, formativas, vinculadas a la capacitación profesional en actividades emergentes del sector primario o agroalimentario.
- Asociaciones de carácter asistencial o cultural, de implantación en la comarca, apoyando en la realización de aquellos eventos que contribuyan a corregir los desequilibrios en materia asistencial, formativa, cultural de los habitantes del territorio. El apoyo a colectivos desfavorecidos reviste un carácter de suma importancia en estas colaboraciones prestadas por parte del CEDER.
- Asociaciones de Turismo de la Comarca, en cuyas reuniones o encuentros participará el CEDER en el año 2024, ya sea organizadas por aquellas o por el propio Grupo, a fin de aunar propuestas, de debatir propuestas muy concretas y de contribuir a definir al detalle y aplicado sobre el terreno algunas de las actuaciones de las que el CEDER Navia-Porcía es responsable de su ejecución incluidas en el PSTD del Parque Histórico del Navia, principalmente las contempladas en el eje 3.
- Fundación Parque Histórico del Navia. A lo largo del año 2024 se podría intentar la colaboración con esta Fundación para la realización de actuaciones coordinadas en relación a la gestión del PSTD Parque Histórico del Navia. No se prevé no obstante que la colaboración vaya más allá de aportaciones puntuales de esta entidad para aspectos muy concretos, como la elaboración del plan de gestión del PSTD, ante la falta de medios o recursos argüidos en varias ocasiones.

2.4. Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía

A lo largo del ejercicio se continuará colaborando con el sector pesquero comarcal, para el desarrollo y puesta en valor de la actividad pesquera.

Apoyo a la promoción de los productos locales

El GALP Ceder Navia-Porcía continuará en el año 2024 participando en todas aquellas acciones de apoyo a la

promoción de las pesquerías locales, ya sea en colaboración con las cofradías de pescadores del territorio, la propia Federación de Cofradías del Principado o la Asociación ARPESOS; se trata de contribuir a potenciar el valor diferencial de las pesquerías locales, señalando su carácter artesanal o de bajura, la calidad de los productos y la sostenibilidad de sus artes.

Participación en encuentros y visitas sobre las pesquerías locales

A lo largo de 2024 se seguirá participando en las visitas que organizadas por distintos GALP nacionales, o la red de grupos nacional o internacional, entre otros, a efectos de dar a conocer principalmente el proceso de certificación MSC, que culminó en el reconocimiento de las buenas prácticas de la pesquería del pulpo capturado mediante nasas en la zona costera Navia-Porcía, y supuso un ejemplo de gestión sostenible e incremento de la gobernanza del sector pesquero local. Seguirá el CEDER Navia-Porcía facilitando el encuentro entre distintas instituciones, empresas u organismos de distintas partes del mundo interesados en conocer este proceso de certificación y a los miembros de la unidad de certificación de esta pesquería local.

Gestión
de la
ASOCIACIÓN

1. Actividad de los órganos de la asociación

En el ejercicio 2024 se podrían realizar distintas operaciones en lo que atañe al funcionamiento de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

1.1. Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión

A lo largo del 2024 los diferentes órganos de la entidad celebrarán reuniones para la adopción de los acuerdos necesarios para la correcta gestión de la asociación:

La Asamblea General.

Se reunirá al menos una vez con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, cuando se precise la adopción de acuerdos que necesiten un consenso general o cuando lo solicite alguno de sus miembros, tal y como establecen los estatutos del CEDER. En las reuniones de la Asamblea se informará de las actuaciones del Grupo en general y de la Junta Directiva, la Comisión de Valoración y la Comisión de Pesca en particular.

Se espera que en el año 2024 se convoquen en mayor medida la asamblea general, con carácter extraordinario, a fin de adoptar los acuerdos pertinentes y necesarios previos a la ejecución material de las actuaciones subvencionadas contempladas en el PSTD

La Junta Directiva.

Celebrará reuniones siempre que las circunstancias y la urgencia de los temas a tratar lo aconseje y siempre tras la realización de un comité de Valoración de proyectos enmarcados en la medida M19.2 Leader, a fin de elaborar la propuesta de resolución de las solicitudes de ayuda para su remisión a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Será precisa, al menos, su reunión para la aprobación de la propuesta de resolución de las convocatorias de ayudas 2024, con cargo al FEADER. También se reunirá para elaborar el plan de actuaciones de la asociación, los presupuestos y las cuentas anuales.

La Comisión de Pesca.

Se reunirá siempre que sea necesario adoptar acuerdos sobre cuestiones de su competencia, en este caso relacionadas con la actividad del CEDER como Grupo de Acción local del sector Pesquero, en especial para la adecuada gestión del FEMPA. Se convocará en los términos establecidos en los Estatutos. Probablemente a lo largo del año 2024 sea preciso que se reúna la Comisión de Pesca con mayor regularidad que en años

precedentes, adoptando los acuerdos pertinentes en relación a la firma del convenio, la aprobación de la convocatoria de ayudas 2024 y la propia resolución de la misma.

El Comité de Valoración Leader.

Se reunirá en el 2024 para la valoración y baremación de solicitudes y la elaboración de listas de denegados, excluidos y lista complementaria de ayudas que el Grupo trámite en el marco de la Medida 19.2 del PDR. Del Principado de Asturias 2014-2020, convocatoria 2024

Otros órganos consultivos o técnicos.

Órganos internos de carácter técnico como el comité de moderación de costes o el comité técnico consultivo, se reunirán en función de las necesidades que surjan en la gestión de los programas y proyectos concretos. Además, se realizarán reuniones informales de todos o parte de los miembros de la asociación para tratar cuestiones que precisen un consenso previo a la adopción de acuerdos.

En las reuniones de los órganos de decisión se elaborará una convocatoria con el orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos que es facilitada a todos los miembros con antelación suficiente junto con la documentación más relevante de los asuntos a tratar. De todas estas reuniones se levantarán las correspondientes actas que serán sometidas a aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

1.2. Otras tareas relacionadas con los órganos de la asociación

Cambios en la composición de Asociación

Si así se produjese la solicitud de incorporación de nuevos socios, entidades privadas, se deberán resolver las mismas. Esto conlleva:

- Exigencia de los requisitos formales para ser admitido. En el caso de que las solicitudes de incorporación no se ajusten a lo dispuesto en los Estatutos de la entidad, se requerirá la mejora de la solicitud.
- Resolución de la solicitud, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva.
- Ratificación de las solicitudes de incorporación por parte de las entidades interesadas
- Nombramiento de representante de la entidad en el CEDER, en caso de admisión.
- Inscripción del socio en el libro de socios de la entidad.

Por renuncia voluntaria o por la pérdida de la condición de asociado de alguno de los miembros de la Asamblea, se procederá a la baja del mismo siguiendo lo recogido en los estatutos de la asociación. El acuerdo de baja de un miembro del Grupo corresponde a la Asamblea General del Grupo, tras comprobar si la baja puede ser factible por cumplirse las condiciones de la misma, al no haber otras partes interesadas y hallarse saldadas las obligaciones con la Asociación

Modificación de los representantes de los miembros de la asociación

En el caso de que se trate de algún miembro de la Junta Directiva con cargo, será preciso inscribir el cambio en el registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

Fijación de cuotas de los asociados

En el año 2024 se dará traslado a las entidades locales miembros de la asociación de la asignación de la cuota establecida para esta anualidad, según acuerdo adoptado por la Asamblea General ordinaria del ejercicio 2023. Asimismo, en la Asamblea general que con carácter ordinario se celebre en el año 2024 se fijarán las cuotas para la próxima anualidad que será comunicada si fuese pertinente a las distintas entidades locales. Podría ser preciso realizar una revisión de las cuotas de las entidades locales, a fin de asumir derivados de la ejecución del PSTD, que conlleva atención a costes de la Entidad Local Ejecutora y posible refuerzo del personal de gerencia de la asociación.

2. Administración de la entidad

A lo largo de todo el 2024 será necesario desarrollar una serie de tareas de carácter administrativo, económico y de gestión de recursos humanos relacionados con la organización interna del CEDER Navia-Porcía como entidad con personalidad jurídica propia:

2.1. Recursos humanos

2.1.1. Contratación de técnico de gerencia

En el año 2024, ante el carácter temporal de la bolsa de empleo de personal técnico con la que cuenta Grupo y las limitaciones para la encadenación de empleos temporales, que no posibilita la contratación de un mismo técnico durante un periodo superior a los tres meses, aún en circunstancias motivadas por la elevada carga de trabajo del Grupo, se constituirá nueva bolsa de trabajo, que posibiliten nuevas formas de contratación en aplicación de la reforma laboral 2022.

La acumulación de trabajo en determinados momentos a lo largo del año para sucesos no previsibles precisa el disponer de una bolsa de técnicos para posibles contrataciones. De igual modo la gestión del PSTD para aquellos proyectos sobre los que su ejecución compete al Grupo, podrá requerir, aun cuando sea factible la contratación de un órgano de gestión del Plan, la contratación de personal técnico directamente vinculado a la ejecución de estas actuaciones

Se realizaría del mismo modo que el anterior proceso selectivo mediante un procedimiento que contemple los principios de igualdad, mérito y capacidad y que contemplaría básica y previsiblemente la ejecución de las varias tareas:

Aprobación de los pliegos o bases, convocatoria y publicación.

Por parte de la gerencia del CEDER se elaborará una propuesta de bases reguladoras, definiendo los perfiles que se ajusten a las tareas que precisa el desarrollo del Plan. Los órganos de decisión del CEDER Navia-Porcía deberán aprobar la constitución de la bolsa de empleo y las bases reguladoras que han de regir el proceso de selección, pudiendo facultar al Presidente para convocar el proceso selectivo y adoptar las resoluciones necesarias para llevar a buen fin las contrataciones. En ese caso, será el Presidente del CEDER quien, mediante resolución, convocará el proceso de selección.

Proceso de selección.

- Admisión de aspirantes. Durante el plazo que se fije en las bases, se recibirán y registrarán las solicitudes de participación en la bolsa de empleo. Expirado el plazo de presentación, el Presidente del CEDER Navia-Porcía dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo para la realización de subsanaciones. Tras la presentación de alegaciones, mediante resolución del Presidente, se aprobaría la lista definitiva con la relación de solicitantes admitidos y excluidos. Tanto las listas provisionales como la definitiva serán comunicadas por correo electrónico a los/as solicitantes y publicadas en la web del CEDER Navia-Porcía.
- Constitución del tribunal de calificación. Previo nombramiento de los miembros por resolución del Presidente, se constituirá el tribunal calificador del proceso de selección, aprobando el calendario previsto de reuniones y convocando la primera de ellas. De los acuerdos adoptados se levantará la correspondiente acta firmada por el secretario y el presidente del tribunal.
- Desarrollo del proceso: se establecerán las características del proceso de selección, que constará muy probablemente de fase de concurso, o valoración de méritos, y de oposición, pudiendo contener una prueba escrita y/o entrevista. En todo caso se establecerán los criterios, la metodología y las normas de puntuación a seguir para calificar las pruebas, a fin de procurar la objetividad. Se elaborará lista ordenada de aspirantes con la calificación total del proceso de selección

Constitución de la bolsa de empleo

Mediante Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía se aprobarán y se harán públicas la listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en cada fase del proceso y su calificación final, aprobándose la constitución de la bolsa de empleo. Esta resolución será comunicada a todos los aspirantes y al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y expuesto en la web del CEDER Navia-Porcía.

2.1.2. Refuerzo del personal técnico de gerencia

En 2024 se prevé la contratación temporal de un técnico de gerencia para reforzar el equipo estable de gerencia, haciendo uso de la bolsa de empleo del CEDER para contrataciones temporales constituida en el año 2023, tras el correspondiente proceso de selección. Se procederá a la sustitución de bajas laborales o al refuerzo del equipo de gerencia durante los periodos de mayor actividad.

Será pertinente el refuerzo de la gerencia en los meses iniciales del año para la puesta en marcha de las actuaciones propias del plan de gestión del PSDT del Parque Histórico del Navia, como la elaboración de los Pliegos para el procedimiento de contratación de la gerencia del Plan.

No obstante, dado el limitado número de miembros de la bolsa de empleo temporal en vigor con la que cuenta el CEDER podría darse el caso de encontrar dificultades para la contratación temporal de técnicos, por hallarse en activo o por la reforma de la Ley de contratos, que impedirá contratar a un mismo integrante de la bolsa como técnico durante más de noventa días, podría ser el caso de precisar la contratación de técnico para la gerencia a partir de la nueva bolsa de empleo, constituida en el año 2024 y no únicamente válida a los efectos de empleo temporal.

2.1.3. Otras tareas de gestión de recursos humanos

Prevención de riesgos y seguro de protección

Al objeto no solo de cumplir con lo previsto en la normativa laboral sobre prevención de riesgos laborales, si no de procurar al tiempo la salud y bienestar laboral de los trabajadores de la entidad, se mantendrá el servicio ajeno de prevención de riesgos, tras realización de nuevo proceso de selección de adjudicatarios del servicio, que cubrirá las cuatro especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo. A juzgar por los sucesos en años precedentes podría ser necesario también en 2024 realizar contrato de prevención de riesgos con nuevo servicio, con cambio de profesionales responsables, en función de la oferta que resulte más ventajosa en el procedimiento de contratación, en virtud de aplicación de moderación de costes.

Se realizará el reconocimiento médico anual de los trabajadores, y se aplicarán las medidas de prevención de riesgos en el trabajo (principalmente aplicadas a riesgos derivados de la utilización de PVD) necesarias, con la posible realización de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

Formación continua de los trabajadores

A la largo de 2024 y dentro del plan de formación continua de los trabajadores se llevarán a cabo por parte del personal técnico de gerencia la participación en distintas acciones formativas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que desarrollan. Esta formación priorizará la modalidad de teleformación, si bien no se limita la asistencia a sesiones presenciales ni la formación semipresencial.

Mantenimiento de los servicios de protección de datos

En el año 2024 se mantendrá el servicio de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, cumpliendo lo establecido la Ley 3/2028. Se mantendrá al día los protocolos de actuación obligatorios. Todos los nuevos beneficiarios de las ayudas Leader, será incorporados al fichero, debidamente comunicada la información sobre el tratamiento de datos de carácter personal, los derechos, procedencia y finalidad del tratamiento, dando a ello de forma personal su consentimiento por escrito. Se formalizará la figura del delegado de protección de datos. Se mantendrán los contratos de confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal actualizados.

2.2. Gestión administrativa

Se realizarán, entre otras, actividades de gestión administrativa relacionadas con:

2.2.1. Tramitación de contratos.

A lo largo del 2024 se realizarán contrataciones para ejecutar las actividades previstas y para aquellos servicios cuyo contrato venza a lo largo del ejercicio y sea preciso volver a contratar, caso de los servicios de asesoría laboral, fiscal y contable o el servicio de limpieza, además del servicio de prevención de riesgos y del de protección de datos.

En el procedimiento de contratación como contratos menores, se emitirá un informe previo en el que se justificará la necesidad del contrato y una resolución de adjudicación, comprobando que no se superan los límites económicos de contratos menores adjudicados a un mismo proveedor. Estos contratos menores serán objeto de publicidad trimestral a través del perfil del CEDER contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado y de la propia web del Grupo. Cuando así se considere oportuno, aun tratándose de contratos menores, se elaborará un pliego de condiciones y se solicitarán varias ofertas a proveedores cualificados.

En el caso de realizarse contratos no menores, en virtud de su duración o importe de contrato se seguirá lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, tramitándose a través de la plataforma de contratación del sector público, todo ello con el objetivo de dotar al proceso de la mayor transparencia posible.

A este caso responde el proceso de selección de gerencia para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Parque Histórico del Navia.

2.2.2. Otras tareas de gestión administrativa.

Actualización del portal de transparencia del CEDER en la Web.

Se continuará ofreciendo una información detallada de la actividad realizada por la Asociación: organización, planificación, convenios, subvenciones recibidas y concedidas, contratos formalizados, Estrategias aprobadas, presupuesto de la entidad...Este portal exigirá a lo largo de 2024 un proceso continuo de actualización.

Mantenimiento del libro de socios.

En el año 2024 se recogerán las altas y bajas de los miembros del CEDER que pidieran producirse y los cambios en los representantes de las distintas entidades o asociaciones miembros del Grupo

Tareas administrativas cotidianas.

Trabajos que surgen en el desarrollo diario del funcionamiento de la gerencia del Grupo:

- Gestión de compras de suministros.
- Diseño, maquetación y edición de documentos (internos y para el público en general) y formularios.
- Elaboración de convocatorias, actas de reuniones, certificados, etc.

- Mantenimiento de bases de datos y registros y soportes informáticos
- Custodia documental
- Tratamiento, clasificación y archivo de información y documentos.
- Registro y verificación de informaciones financiero-contables, comerciales y de personal y seguimiento y ejecución de las operaciones de tesorería.

2.3. Gestión económica

Además de los trabajos administrativos propios de gestión contable y fiscal, en el 2024 se contemplan otras acciones en esta área:

Elaboración de Memoria, Cuentas Anuales, Plan de Actuaciones y Presupuestos.

A lo largo del primer semestre del año 2024 se elaboran la Memoria de Actividades del CEDER Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2023, junto con el Plan de Actuaciones y los Presupuestos correspondientes al año presente 2024 y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, sujetas a auditoría.

La aprobación de estos documentos por la Junta Directiva se realizará, como en ejercicios precedentes, con antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que es el órgano facultado para su aprobación definitiva según los Estatutos de la asociación.

Auditoría contable de las cuentas del ejercicio 2023

Una vez formuladas las Cuentas Anuales por la Junta Directiva y previamente a su aprobación por la Asamblea General, se emitirá por parte de auditores independientes el informe de auditoría que se viene realizando anualmente. Se realizará por parte del Grupo toda la tramitación administrativa y contable previa, al tiempo que se mantendrá actualizado el registro retributivo del Grupo.

Solicitud de Préstamo

En el año 2024 se procederá previsiblemente a la contratación de un préstamo bancario para la atención temporal del desfase de tesorería que ocasiona al Grupo la transferencia de fondos para gastos de funcionamiento del Grupo por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, con un sistema de pagos anticipado nada práctico ni diligente que ocasiona falta de liquidez del Grupo pese a contar con presupuesto para gastos de funcionamiento. Se trata de trámite necesario para garantizar el funcionamiento de la Asociación en tanto que gestor de programas de Desarrollo Rural, aún cuando se aporten cuotas por parte de los ayuntamientos miembros de la Asociación. En el momento en que se produzca la transferencia de los fondos aprobados que contempla el convenio para cada anualidad por parte Consejería, se procederá a la cancelación de la Póliza de préstamo. Todo ello si así lo decide el órgano de decisión del Grupo.

DILIGENCIA:

D. EUSTAQUIO REVILLA VILLEGAS como representante del AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME en sus funciones de Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.655 de la Sección Primera por Resolución de 25-7-2001)

CERTIFICA:

Que el presente documento que consta de 76 páginas, recoge el plan de actuaciones de la asociación correspondiente al ejercicio 2024 que han sido objeto de aprobación inicial por la Junta Directiva del Grupo celebrada el 21 de junio de 2024 y aprobación definitiva por la Asamblea General Ordinaria del CEDER Navia-Porcía celebrada con fecha de hoy.

En Navia, a 28 de junio de 2024

D.Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía